



Plan de Gestión de
VALLE DEL TAJUÑA EN TORRECUADRADA
ES4240015/ES00000392
(Guadalajara)



Guadalajara



Plan de gestión elaborado por:

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Proyecto cofinanciado por:

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.



Plan de gestión de
VALLE DEL TAJUÑA EN TORRECUADRADA,
ES4240015 / ES0000392
(Guadalajara)

Documento 2:
Objetivos y Medidas de Conservación



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000	4
2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	4
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	4
2.3. LIMITES	4
2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES.....	5
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000	5
3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000.....	6
3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE	6
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE.....	6
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA	7
4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	9
4.1. E.C. "RAPACES RUPÍCOLAS"	9
4.2. E.C. "QUEJIGARES"	10
5. OBJETIVOS	12
5.1. OBJETIVOS FINALES.....	12
5.1.1. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Rapaces Rupícolas"</i>	12
5.1.2. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Quejigares"</i>	13
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS	15
5.2.1. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Rapaces Rupícolas"</i>	15
5.2.2. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Quejigares"</i>	15
6. MEDIDAS Y ACTUACIONES.....	16
6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	16
6.1.1. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Rapaces Rupícolas"</i>	16
6.1.2. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Quejigares"</i>	17
6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	18
6.2.1. <i>Actuaciones de seguimiento y vigilancia</i>	18
6.2.2. <i>Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimiento de evaluación ambiental</i>	19
6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS	19
6.3.1. <i>Actuaciones de investigación</i>	19
6.3.2. <i>Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana</i>	20
7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN.....	21
8. ZONIFICACIÓN.....	24
8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL	25
8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE	25
8.3. ZONA DE USO ESPECIAL	25



9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000.....	27
9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL.....	27
9.1.1. Usos y actividades compatibles	27
9.1.2. Usos y actividades autorizables	28
9.1.3. Usos y actividades no compatibles	29
9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE	30
9.2.1. Usos y actividades compatibles	30
9.2.2. Usos y actividades autorizables	30
9.2.3. Usos y actividades no compatibles	31
9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL.....	32
9.3.1. Usos y actividades compatibles	32
9.3.2. Usos y actividades autorizables	33
9.3.3. Usos y actividades no compatibles	34
10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN	35
10.1. GOBERNANZA.....	35
10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000	35
10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000.....	35
10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000.....	36
10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura	36
11. DIRECTRICES SECTORIALES.....	38
11.1. SELVICULTURA.....	38
11.1.1. Trabajos de prevención de incendios forestales	39
11.2. AGRICULTURA Y GANADERÍA	40
11.3 CAZA	41
11.4. USO PÚBLICO.....	41
11.5. RECURSOS HÍDRICOS.....	41
12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN.....	42
13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN	43
13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "RAPACES RUPÍCOLAS"	43
13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "QUEJIGARES"	44
14. INDICE DE TABLAS Y FIGURAS	46
14.1. ÍNDICE DE TABLAS	46
14.2. ÍNDICE DE FIGURAS	46
ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN.....	47
ANEJO II. RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES	53



1. INTRODUCCIÓN

Este espacio Natura 2000 se extiende en torno al valle del Tajuña en su tramo comprendido entre la cola del embalse de la Tajera y el núcleo urbano de Abánades. Este valle está excavado sobre depósitos terciarios (margas, calcarenitas, conglomerados y calizas) y secundarios (calizas y dolomías), formando sobre estos últimos una pequeña hoz con escarpes y laderas de fuerte pendiente.

Los extensos **quejigares** que se desarrollan en esta zona son representativos del quejigar de tipo celtibérico-alcarreño, encontrándose las mejores representaciones en el fondo de valle donde se da un suelo más rico y unas condiciones de humedad favorables para el desarrollo del cortejo florístico de los quejigares de tipo supramediterráneo. Por la continentalidad del clima, el estrato arbustivo de las zonas más abiertas se encuentra formado por aliagares y salviares, acompañados de cambronales con pastizales psicroxerófilos de tomillar-pradera y comunidades terofíticas. La **galería fluvial** presenta tramos bien conservados, aunque el encajonamiento del valle limita su desarrollo, estando las mejores representaciones formadas por alamedas de *Populus alba* y saucedas arbóreas de *Salix alba* y arbustivas de *Salix eleagnos*. Otros ecosistemas vegetales de interés son los formados por las comunidades de **vegetación rupícola y glerícola** que se desarrolla en las repisas y cortados rocosos asociados a las hoces del río Tajuña.

La Hoz de Torrecuadrada es, a pesar de su pequeño tamaño, una zona de nidificación importante para un amplio conjunto de especies de **aves rupícolas**, como la chova piquirroja (*Pyrhacorax pyrrhacorax*) o el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), destacando también buitre leonado (*Gyps fulvus*), águila real (*Aquila chrysaetos*) y alimoche (*Neophron percnopterus*).

Este tramo del río Tajuña se encuentra prácticamente sin regular y escasamente contaminado, constituyendo un hábitat de excelente calidad para diferentes especies de **peces autóctonos** como boga de río (*Pseudochondrostoma polylepis*), bermejuela (*Achondrostoma arcasii*), colmilleja (*Cobitis paludica*), barbo común (*Luciobarbus bocagei*) o la trucha común (*Salmo trutta*), aves como martín pescador (*Alcedo atthis*), garza real (*Ardea cinerea*) o mirlo acuático (*Cinclus cinclus*), y mamíferos como nutria (*Lutra lutra*), musgaño de Cabrera (*Neomys anomalus*) y rata de agua (*Arvicola sapidus*).

Las masas forestales representadas por quejigares y encinares resultan hábitats importantes para **aves forestales** características del monte mediterráneo, como azor (*Accipiter gentilis*), gavián (*Accipiter nisus*), chotacabras pardo (*Caprimulgus ruficollis*) o totovía (*Lullula arborea*), y **mamíferos carnívoros** como el gato montés (*Felis sylvestris*), el tejón (*Meles meles*) o la garduña (*Martes foina*), y para un amplio número de otras especies de vertebrados forestales. Además, en la cueva de la Raposa, localizada en el valle del río Tajuña e incluida en este espacio Natura 2000, encuentran refugio hasta cinco especies de **quirópteros cavernícolas** de los géneros *Rhinolophus*, *Miniopterus* y *Myotis*, todas ellas incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats y en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas.



2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000

2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves "Valle del Tajuña en Torrecuadrada", con códigos **ES4240015** y **ES0000392** respectivamente.

2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Municipio	Superficie (ha) municipal	Superficie (ha) en RN2000	% municipal en RN2000	% RN2000 por municipio
Torremocha del Campo	14.118,18	2.096,31	14,84	73,30
Torrecuadrada	3.262,20	570,10	17,48	19,94
Abánades	3.569,15	193,33	5,42	6,76
SUPERFICIE	TOTAL	2.859,74		
	ZEC	2.794,47		
	ZEPA	2.787,24		

Tabla 1. Distribución de la superficie del espacio Natura 2000 por municipio

2.3. LIMITES

La delimitación inicial del espacio se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos:

	Superficie oficial Inicial (ha)	Superficie oficial corregida (ha)
ZEC	2.845,75	2.794,47 (1,80%↓)
ZEPA	2.827,47	2.787,24 (1,42%↓)

Tabla 2. Comparativa de la superficie de la delimitación original y el ajuste cartográfico

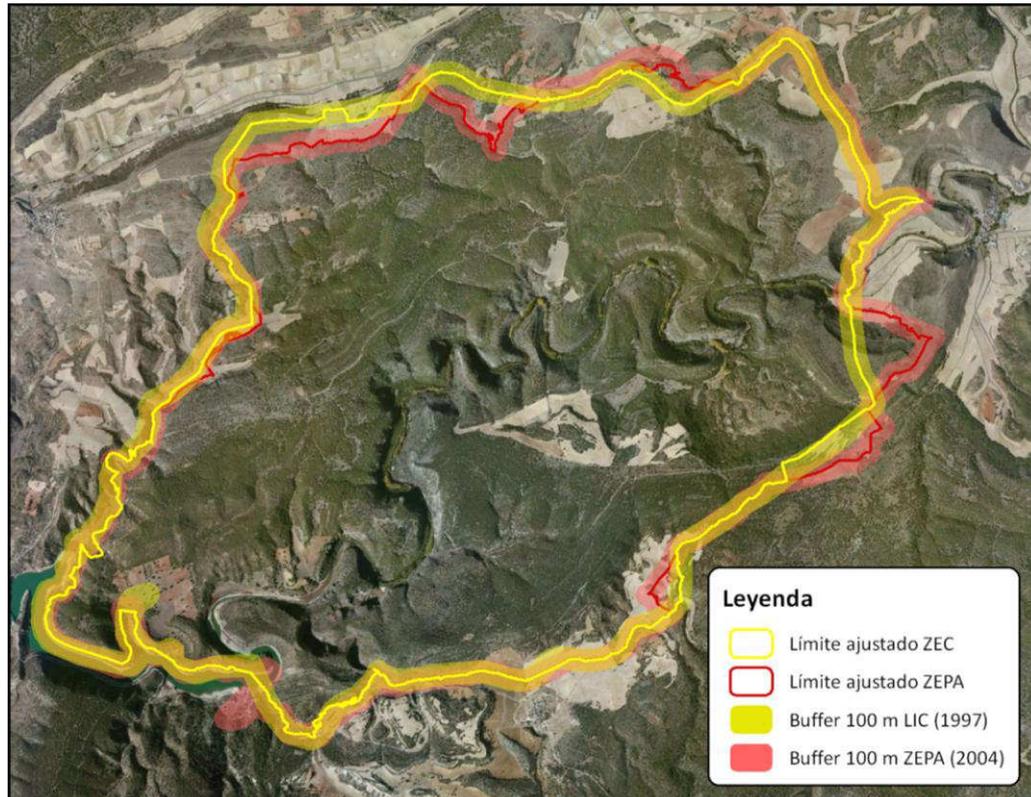


Fig 1. Comparación entre el ajuste de límites de la ZEC y la ZEPA

2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

Monte de Utilidad Pública	Superficie (ha)	Superficie en Red Natura	Propietario
GU-71 "Dehesa de los Hoyos"	237,45	237,45	Ayto. Torremocha del Campo
GU-72 "Lastrilla y Enebrales"	602,80	602,80	
GU-74 "Majada Verde y Tejedal"	316,07	316,07	

Tabla 3. Montes de Utilidad Pública en el espacio Natura 2000

2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Tipo	Código	Nombre	Distancia (m)
ZEC	ES4240013	Cueva de la Canaleja	1.700
ZEC	ES4240012	Rebollar de Navalpotro	3.400
ZEC/ZEPA	ES4240016/ ES0000092	Alto Tajo	5.600
ZEC/ZEPA	ES4240025/ ES0000166	Barranco del Río Dulce	9.700

Tabla 4. Relación con otros Espacios Natura 2000



3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

Tipo de Hábitats del Anejo I					Evaluación			
Código	Nombre	ZEC	ZEPA	Cal	R	S.R.	C	G
4090	Matorrales pulvulares orófilos europeos meridionales	43,21	43,21	M	B	C	B	B
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	42,69	42,69	M	B	C	B	B
6170	Pastos de alta montaña caliza	13,62	13,62	M	B	C	B	B
6220*	Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales	291,08	295,27	M	B	C	B	B
6420	Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas	3,13	3,13	M	B	C	B	B
8130	Desprendimientos rocosos occidentales y termófilos	1,87	1,87	M	B	C	B	B
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	46,46	46,70	M	B	C	B	B
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	1	1	M	B	C	B	B
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i>	1.203,28	1.196,37	M	A	C	B	A
92A0	Alamedas, olmedas y saucedas de la región Mediterránea	28,02	28,02	M	B	C	B	B
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> et <i>Quercus rotundifolia</i>	273,95	274,57	M	B	C	B	B
9560*	Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	74,27	74,27	M	B	C	B	B

Tabla 5. Hábitats de interés comunitario

Cobertura en ZEC y ZEPA (ZEC, ZEPA) en hectáreas (HIC 8310 nº de cuevas) / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / R: Representatividad / S.R.: Superficie Relativa / C: Conservación / G: Evaluación global
Denominación según "Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés Comunitario en España"

3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

Especie		Población					Evaluación					
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
				Min	Max							
M	1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	w	1	5	i		G	C	B	C	B
	1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	r		15	i		G	C	B	C	B
	1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	w	1	5	i		G	C	B	C	B
	1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	w		12	i		G	C	B	C	B
	1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	w		106	i		G	C	B	C	B
	1321	<i>Myotis emarginatus</i>	r		35	i		G	C	B	C	B
	1355	<i>Lutra lutra</i>	p				P	M	C	A	C	B



Especie			Población					Evaluación				
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
				Min	Max							
B	A077	<i>Neophron percnopterus</i>	r	2	2	p		G	C	B	C	B
	A078	<i>Gyps fulvus</i>	p	10	10	p		G	C	B	C	B
	A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	p	1	1	p		G	C	B	C	B
	A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	r				R	M	C	B	C	B
	A103	<i>Falco peregrinus</i>	p	1	1	p		G	C	B	C	B
	A229	<i>Alcedo atthis</i>	p				C	M	C	A	C	B
	A245	<i>Galerida theklae</i>	p				C	M	C	B	C	B
	A246	<i>Lullula arborea</i>	p				C	M	C	A	C	B
	A302	<i>Sylvia undata</i>	p				C	M	C	B	C	B
F	A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	p				P	M	C	B	C	B
	5302	<i>Cobitis paludica</i>	p				P	M	C	B	C	B
	6149	<i>Pseudochondrostoma polylepsis</i>	p				P	M	C	A	C	B
	6150	<i>Achondrostoma arcasii</i>	p				P	M	C	A	C	B

Tabla 6. Especies de interés comunitario

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P =presente / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / P: Población / C: Conservación / A: Aislamiento / G: Evaluación global

3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

Especie			Población				Motivo						
Grupo	Código	Nombre Científico	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías				
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D	
P	-	<i>Acer monspessulanum</i>				P			X				
	-	<i>Dictamnus albus</i>				P			X				
	-	<i>Onosma tricosperma</i>				P			X				
M	2595	<i>Neomys anomalus</i>				P			X				
	2630	<i>Martes foina</i>				P			X				
	2631	<i>Meles meles</i>				P	X		X				
	1363	<i>Felis silvestris</i>				P			X				
	5560	<i>Arvicola sapidus</i>				P			X				
B	A028	<i>Accipiter gentilis</i>				P			X				
	A085	<i>Accipiter nisus</i>				P			X				
	A086	<i>Ardea cinerea</i>				P			X				
	A155	<i>Scolopax rusticola</i>				P							X
	A221	<i>Asio otus</i>				P			X				
	A225	<i>Caprimulgus ruficollis</i>				P			X				



Especie			Población				Motivo					
Grupo	Código	Nombre Científico	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
	A250	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>				P			X			
	A264	<i>Cinclus cinclus</i>				P			X			
	A281	<i>Monticola solitarius</i>				P			X			
F	5281	<i>Luciobarbus bocagei</i>				P		X				X
	6262	<i>Salmo trutta</i>				P						X

Tabla 7. Otras especies de importancia

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P =presente / Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE) / Otras categorías: A = Lista Roja Nacional o Regional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros



4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Se han identificado un total de **2 Elementos Clave** para la gestión de este espacio Natura 2000 al representar, en su conjunto, los valores naturales más característicos del espacio que forman los ejes principales en los que se basa la conservación de este espacio. Estos Elementos Clave son los siguientes:

- **Rapaces rupícolas:** Comunidades de aves amenazadas ligada a la existencia de cortados rocosos que utilizan como sustrato de nidificación. Las especies que, por su importancia en el espacio, o por su especial grado de amenaza han sido consideradas como parte del Elemento Clave son halcón peregrino (*Falco peregrinus*), águila real (*Aquila chrysaetos*) y alimoche (*Neophron percnopterus*), todas ellas incluidas en el anexo I de la Directiva Aves y en los catálogos de especies amenazadas nacional y regional.
- **Quejigares:** Formaciones basófilas celtibérico-alcarreñas de quejigo (*Quercus faginea* subsp. *faginea*) de tipo supramediterráneo pertenecientes a la asociación *Cephalanthero rubrae-Quercetum fagineae*, considerada Hábitat de Interés Comunitario con código 9240. Estas formaciones presentan un mayor grado de desarrollo y madurez en el fondo de valle del río Tajuña donde hay unas condiciones de estación óptimas para su desarrollo y donde la intensidad del aprovechamiento selvícola de las mismas ha sido menor.

Después de analizar los factores que condicionan su estado actual de conservación se han establecido actuaciones, directrices de gestión y medidas legislativas, que permitan mantener y mejorar el estado de conservación de los Elementos Clave identificados para la gestión de este espacio Natura 2000.

4.1. E.C. "RAPACES RUPÍCOLAS"

Este elemento clave engloba a las rapaces rupícolas presentes en el Valle del Tajuña en Torrecuadrada, incluyendo el águila real (*Aquila chrysaetos*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el alimoche (*Neophron percnopterus*), especies amenazadas con poblaciones relativamente escasas a nivel provincial y que mantienen territorios en este espacio activos en la actualidad. Las dos primeras son rapaces no necrófagas residentes en el territorio, mientras que el alimoche es una especie migradora de alimentación necrófaga que sólo se encuentra en este espacio entre los meses de febrero y septiembre, época en la que se dedica a criar en la zona.

El **estado de conservación actual** del grupo de especies que conforman este elemento clave se encuentra definido de la siguiente forma:

ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL	
Distribución	Las especies que conforman este grupo presentan una distribución asociada a la existencia de cortados rocosos con cierto nivel de tranquilidad que suponen su sustrato de nidificación. El halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>) y el alimoche (<i>Neophron percnopterus</i>) se distribuyen, sobre todo, en las sierras del Sistema Ibérico localizadas en las provincias de Guadalajara y Cuenca. El águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>), anquen también se encuentra bien representada en el Sistema Ibérico, también presenta buenas poblaciones en otras zonas como Montes de Toledo, Sierra Morena o las Sierras Béticas del sureste de la región.



ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL	
Población en la ZEC/ZEPA	La población reproductora establecida de las especies incluidas en este elemento clave en la ZEC/ZEPA es: - Águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>) [1 pareja] - Halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>) [1 pareja] - Alimoche (<i>Neophron percnopterus</i>) [2 parejas]
Hábitat para las especies	Este valle presenta unos cortados y repisas rocosas tienen unas características idóneas para el asentamiento de estas especies de rapaces rupícolas siendo tranquilas y poco accesibles. La presencia de escarpes, así como zonas amplias de campo en las que existen ciertas poblaciones de especies presa hacen de este lugar un hábitat adecuado para estas aves
Tendencia poblacional	La tendencia poblacional de las aves rupícolas presentes en el Valle del Tajuña en Torrecuadrada se puede considerar favorable y estable, ya que en los últimos años se han mantenido de forma más o menos continuada el número de territorios activos de estas especies con unas tasas de productividad aceptables.
Presiones y amenazas	La principal amenaza que puede actuar sobre este Elemento Clave es la que suponen las molestias derivadas de la actividad humana, especialmente durante la época reproductiva. Otras amenazas relativamente importantes para este grupo de especies en esta zona pueden ser: persecución directa, disminución de la disponibilidad de recursos tróficos, accidentalidad con tendidos eléctricos o parques eólicos...
Conclusión	La permanencia de los actuales territorios de estas las especies incluidas en este EC en el espacio cubre la capacidad de carga de esta ZEPA que, debido a su pequeño tamaño, no puede acoger un número mayor de ellos. Por tanto se considera que este elemento clave se encuentra en un estado de conservación excelente en el espacio marcado por una la tendencia poblacional estable de estas especies con una ocupación de territorios potenciales máxima.

Tabla 8. Estado actual de conservación y tendencia del EC "Aves rupícolas"

4.2. E.C. "QUEJIGARES"

El Elemento Clave "Quejigares" incluye las masas forestales dominadas por quejigo (*Quercus faginea*) presentes en la ZEC, las cuales tienen la consideración de Hábitat de Interés Comunitario con código 9240 según lo dispuesto en la Directiva Hábitat. Estos quejigares corresponden a la variante biogeográfica ibérico-alcarreña sobre sustrato de reacción básica o neutra del *Cephalanthero rubrae-Quercetum fagineae* de subtipo supramediterráneo, pudiéndose encontrar diferentes estados de desarrollo dependiendo de la calidad de estación en la que se ubiquen y de la intensidad del aprovechamiento forestal al que estén o hayan estado sometidas.

El **estado de conservación actual** de estas formaciones forestales se puede resumir según se indica en la siguiente tabla:

ESTADO DE CONSERVACIÓN	
Superficie Favorable de Referencia	Estos quejigares tienen en este espacio una superficie bastante amplia, existiendo algunas manchas importantes y bien representadas en el fondo del valle del río Tajuña y marcadas. A nivel Red Natura regional existen otros espacios con grandes superficies como sucede en el Barranco del río Dulce, Quejigares de Barriopedro y Brihuega, Alto Tajo o Serranía de Cuenca.



ESTADO DE CONSERVACIÓN	
Superficie en la ZEC/ZEPA	Este elemento clave se desarrolla sobre una superficie total estimada de: - Quejigares en monte alto : 59 ha aprox., lo que supone el 3,95% de los quejigares y una cobertura del 2% del total del espacio. - Quejigares en monte bajo/medio : 1.430 ha aprox., los que supone el 96,05% de los quejigares y una cobertura del 50% del total del espacio.
Tendencia	El abandono de determinados usos tradicionales (pastoreo extensivo, aprovechamiento de leñas o carbón, etc) ha contribuido a que estos quejigares se recuperen durante los últimos 50 años. En algunas situaciones como en esta zona las características fisiográficas hacen que las mejores representaciones queden relegadas a las umbrías y el fondo de valle.
Estructura y funciones	Parte de las manchas existentes dentro de este espacio tienen estructura de monte bajo o medio al ser el resultado de antiguos aprovechamientos de leñas. Sin embargo en algunas zonas ubicadas al pie de monte de los tramos más cerrados del río pueden observarse algunas manchas de monte alto bastante representativas y bien conservadas. Estas formaciones tienen, además, un importante papel como refugio de fauna forestal.
Posibilidad de restauración	Realizando tratamientos selvícolas de conversión de monte bajo a monte alto estos quejigares pueden aumentar la superficie de representaciones más cercanas al ECF, aunque la existencia de un mosaico de manchas en distinto estado de evolución se considera una situación óptima.
Perspectivas de futuro	Las perspectivas de futuro para este hábitat son buenas ya que no se prevé un empobrecimiento o degradación de las masas forestales dominadas por quejigo (<i>Quercus faginea</i>) ni se ha detectado ninguna amenaza inminente.
Conclusión	La alta proporción de superficie ocupada por los quejigares en este espacio Natura 2000, junto a la existencia de pequeñas representaciones de quejigar en un estado de conservación excelente con respecto de monte alto en el fondo del valle del Tajuña hace que se considere que este hábitat presenta un estado de conservación bueno en este espacio.

Tabla 9. Estado actual de conservación y tendencia del EC "Quejigares"



5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVOS FINALES

Los objetivos finales de gestión deben estar encaminados, en cualquier caso, a la consecución de los **Estados de Conservación Favorable** de cada **Elemento Clave**. No obstante, el establecimiento de este estado depende, en muchos casos, de unos conocimientos del Elemento Clave que no están disponibles. En estos casos se establecen objetivos finales que tienden a asegurar que las condiciones actuales no se deterioren antes de que se puedan solventar las carencias de información, para lo que se establecen actuaciones de investigación específicas.

5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Rapaces Rupícolas"

El **Estado de Conservación Favorable** de este elemento clave se define en función de los valores de los parámetros identificados como definitorios del estado de conservación de este grupo de fauna. Éstos son:

- *Territorios ocupados por parejas (TOP)*: Número de nidos ocupados por parejas reproductoras dentro de los límites del espacio Natura 2000 cada año cuyo valor en los últimos años se ha mantenido estable y asimilable a la máxima capacidad de acogida del espacio.
- *Productividad media del periodo (PMP)*: valor medio para el periodo de vigencia del plan del éxito reproductor de los territorios incluidos en el espacio Natura 2000 expresado como "pollos volados/nº de territorios" conocidos cuyos valores de referencia se han definido en función de la biología de cada especie y la incidencia de los factores condicionantes identificados para este grupo de fauna.

Así, se define el **Estado de Conservación Favorable** para el periodo de aplicación del plan como la ocupación de todos los territorios potenciales de estas especies identificados en el interior de la ZEC/ZEPA con una productividad media mínima definida para cada especie en función de los valores de referencia para cada especie extraídos de datos de las mismas a nivel regional. Estos valores se resumen en la siguiente tabla:

Especie	TOP	PMP	Definición ECF
Águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>)	1	0,85	Presencia territorial de 1 parejas que presenten una productividad mínima para el periodo de 0,85 pollos/pareja
Halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>)	1	1,25	Presencia territorial de 1 parejas que presenten una productividad mínima para el periodo de 1,25 pollos/pareja
Alimoche común (<i>Neophron percnopterus</i>)	2	0,9	Presencia territorial de 2 parejas que presenten una productividad mínima para el periodo de 0,90 pollos/pareja

Tabla 10. Indicadores del Estado de Conservación Favorable del EC "Rapaces rupícolas"



Como se ha comentado en el Documento 1 del presente Plan de Gestión, los principales **factores condicionantes** que pueden influir de forma directa sobre el elemento clave, comprometiendo la consecución del ECF de este Elemento Clave, se pueden resumir en:

- Molestias de origen humano durante el periodo reproductor en el entorno de las zonas de reproducción de estas especies que pueden llegar a comprometer su éxito reproductor por el abandono de los nidos, como:
 - Molestias relacionadas con la actividad cinegética como monterías y ganchos realizados al final de temporada en el entorno de los nidos o rececho de corzo realizado en el periodo crítico de reproducción incluyendo tanto la cacería como las actividades de observación y control de trofeos realizados previamente.
 - Otras molestias de origen humano derivadas de actividades como uso público, la existencia de senderos o instalaciones recreativas en el entorno de los nidos, trabajos de aprovechamientos forestales o agrarios u otras actividades cuya intensidad sea irregular e impredecible para las aves que pueden suponer molestias a las que no se pueden habituar.
- Mortalidad no natural:
 - Por venenos, tanto por consumo directo de cebos envenenados, como por consumo indirecto de rodenticidas empleados en basureros cercanos a áreas urbanas.
 - Por electrocución en tendidos eléctricos, sobre todo en las zonas recurrentes de alimentación como muladares y basureros.
 - Por disparo directo.
- Disminución de la cabaña ganadera y regulaciones sobre abandono de cadáveres en el campo y productos susceptibles de depositar en muladares.

5.1.2. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Quejigares"

El **Estado de Conservación Favorable** para este Elemento Clave se define como un estado de la masa forestal de monte alto maduro, con una estructura irregular y en el que se de la regeneración natural del quejigo de forma espontánea independientemente del subtipo que se trate. Por tanto, para la consecución de este estado debe priorizarse la conversión de las masas de quejigo en monte bajo y medio a este estado de monte alto, aunque la existencia de un mosaico de manchas en distinto estado de evolución se considera una situación óptima que aumenta la diversidad de estas formaciones.

Algunas características concretas que caracterizan el ECF de este Elemento Clave, y que han de utilizarse como indicadores del estado de conservación del mismo, son:

- Una **superficie total** ocupada por el quejigar igual o superior a la estimada (tabla 9).
- Un **estrato arbóreo** dominado por quejigo (*Quercus faginea*) con pies procedentes de bellota, distribución irregular de las distintas clases de edad a escala de rodal y con presencia significativa de otras especies arbóreas acompañantes características (tabla 11) para cada subtipo de quejigar identificado.
- Una **cobertura arbórea** alta (FCC superior al 70%) con representación, a escala de rodal, de arbolado de todas las clases de edad, dándose la presencia de pies de grandes dimensiones.



- Unos **estratos arbustivos** (nanofanerofitos) y **herbáceo** bien desarrollados y diversificados con predominio en la composición florística de las especies características de cada subtipo de quejigar (tabla 11).
- Un **estrato camefítico**, indicativo de etapas degradadas de la sucesión (*Lino differentis-Salvietum lavandulifoliae*), poco desarrollado o ausente, lo que indicaría una progresión en la serie de sustitución del quejigar hacia etapas más maduras.

Las **especies características** quejigar que indican un buen estado de conservación en estos quejigares son, entre otras, las siguientes:

Estrato	Especies características
Arbóreo	<i>Quercus faginea</i> , <i>Acer monspessulanum</i>
Arbustivo	<i>Amelanchier ovalis</i> , <i>Cornus sanguinea</i> , <i>Crataegus monogyna</i> , <i>Ligustrum vulgare</i> , <i>Ononis rotundifolia</i> , <i>Prunus spinosa</i> , <i>Rhamnus catharticus</i> , <i>R. saxatilis</i> , <i>Viburnum lantana</i> , <i>Euonymus europaeus</i> .
Camefítico ¹	<i>Salvia lavandulifolia</i> , <i>Thymus vulgaris</i> , <i>Genista scorpius</i>
Lianoide	<i>Lonicera periclymenum</i> subsp. <i>hispanica</i> , <i>Lonicera etrusca</i> , <i>Hedera helix</i> , <i>Rubia peregrina</i> , <i>Clematis vitalba</i>
Herbáceo	<i>Astragalus monspessulanum</i> , <i>Dictamnus albus</i> , <i>Limodorum abortivum</i> , <i>Neottia nidus-avis</i> , <i>Primula veris</i>

Tabla 11. Especies acompañantes características del EC "Quejigares". Fuente: Martín et al., 2004

* En negrita especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en la categoría "de interés especial"

¹ La presencia de las especies indicadas en este estrato indican el tipo de comunidad, pero un gran desarrollo de este estrato es indicador de un estado desfavorable de estas formaciones ya que representa su principal etapa de degradación

Como se ha comentado en el Documento 1 del presente Plan de Gestión, los principales **factores condicionantes** que pueden influir de forma directa sobre el elemento clave, comprometiendo la consecución del ECF de este Elemento Clave, se pueden resumir en:

- Gestión de las masas forestales formando chirpiales (monte bajo).
- Sobreexplotación de leñas o carbón mediante cortas a matarrasa que pueden provocar un decaimiento generalizado por agotamiento de cepas, produciendo en años climáticamente adversos, secas de bosquetes completos.
- Pastoreo mal gestionado que, sin embargo, puede ayudar a la conversión a monte alto controlando el rebrote de cepa con una gestión ordenada.
- Repoblaciones monoespecíficas con especies distintas del quejigo (*Quercus faginea* subsp. *faginea*) en las áreas potenciales del quejigar.
- Pérdida de superficie por la ocupación del suelo por roturación y puesta en cultivo (concentraciones agrarias), infraestructuras tales como carreteras, caminos, tendidos, parques eólicos...
- Pérdida de suelo por erosión durante y tras tratamientos selvícolas mal planteados.
- Incendios forestales.
- Cambio climático.



5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los **objetivos operativos** deben de ser realizables durante el periodo de vigencia del Plan de Gestión, con el fin de corregir o atenuar el efecto de los factores condicionantes que inciden sobre el estado de conservación del Elemento Clave mediante los recursos existentes ya sean económicos, tecnológicos, humanos o científicos.

5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. "Rapaces Rupícolas"

Para el Elemento Clave "Aves rupícolas" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Favorecer y mejorar la disponibilidad de recursos alimenticios para las rapaces rupícolas no necrófagas integrantes de este Elemento Clave (Águila real y halcón peregrino).
2. Favorecer y mejorar la disponibilidad de recursos alimenticios para el alimoche (*Neophron percnopterus*)
3. Evitar molestias en el entorno de las zonas de reproducción de las especies integrantes de este Elemento Clave de modo que se eviten interferencias en su reproducción y cría en la ZEC/ZEPA.
4. Reducir la mortalidad no natural de las especies integrantes de este Elemento Clave.

5.2.2. Objetivos operativos para el E.C. "Quejigares"

Para el Elemento Clave "Quejigares" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Promover el estado de monte alto en las masas de quejigo incluidas en el espacio Natura 2000, previa selección de aquellas zonas con una mayor potencialidad para acoger este tipo de masas por su calidad de estación.
2. Promover el aumento de la diversidad de flora en los quejigares.
3. Promover el aumento de la diversidad faunística en los quejigares.
4. Promover la aprobación de Planes de Ordenación de los Recursos Forestales en los Montes de Utilidad Pública incluidos en la ZEC.



6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

Con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en el presente Plan se ha previsto la ejecución de medidas y actuaciones que pueden ser divididas, en base a los criterios incluidos en el documento "Estándar de calidad para los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000" (EUROPARC, 2013), en diferentes categorías diferenciando medidas propias de modelos de gestión activa o gestión preventiva:

Gestión activa:

- **Medidas proactivas:** acciones de intervención en los lugares, realizadas para restablecer o mantener el estado de conservación favorable.
- **Medidas contractuales:** acuerdos estipulados entre las Administraciones Públicas y sujetos públicos o privados para la realización de actuaciones de forma consensuada.

Gestión preventiva:

- **Medidas reglamentarias:** disposiciones generales de tipo normativo o regulatorio. El Plan de Gestión incluye una regulación de usos y actividades (punto 9 de este documento) que ha de considerarse como una medida reglamentaria. De forma adicional pueden establecerse medidas de este tipo para cumplir algún objetivo de conservación específico.
- **Medidas administrativas:** disposiciones de naturaleza administrativa o procedimental. En este plan este tipo de medidas son básicamente las recogidas en el apartado 6.2.2, aunque también pueden establecerse para cumplir algún objetivo de conservación específico.

6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

6.1.1. Actuaciones sobre el E.C. "Rapaces Rupícolas"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Promover actuaciones de mejora en colaboración con los cotos de caza menor como bebederos, lindes, siembras... de modo que se puedan ver beneficiadas las especies presa de águila real (*Aquila chrysaetos*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*). [Proactiva-Contractual]
- 1.2. Construcción de viveros de especies presa como majanos para conejo o palomares con la finalidad de mejorar la productividad de estas especies en la ZEC/ZEPA. [Proactiva]
- 2.1. Favorecer el abandono de reses muertas mediante la priorización de las autorizaciones excepcionales para ello solicitadas en el área de influencia de la ZEC/ZEPA otorgadas en cumplimiento de la normativa referente a la eliminación de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) aprovechando la declaración como Zona Remota de los términos municipales en los que se incluye la ZEC/ZEPA. [Administrativa-Reglamentaria]
- 2.2. Creación de una red de muldares a nivel de Red Natura fijos o temporales para las necrófagas con restos de pequeño tamaño para alimoche (*Neophron percnopterus*) de modo que se puedan ver beneficiadas las poblaciones de distintas ZEPA relativamente cercanas y que incluyen buenas representaciones de poblaciones de necrófagas



- rupícolas como son el Alto Tajo, Barranco del río Dulce, Serranía de Cuenca o Sierra de Altomira. [Proactiva]
- 2.3. Promover el abandono de restos de cadáveres derivados de la actividad cinegética en lugares accesibles para las rapaces rupícolas necrófagas, tanto durante cacerías durante la época regular como en cacerías excepcionales como descastes [Contractual]
 - 3.1. Establecer un calendario de actuaciones en las zonas donde se puedan producir molestias sobre las rapaces rupícolas reproductoras con la finalidad de evitar molestias que puedan derivar en el fracaso reproductor de alguna pareja de las especies incluidas en el Elemento Clave [Reglamentaria]
 - 3.2. Promover el establecimiento de las zonas de reserva de los cotos afectados en las zonas con cortados rocosos que supongan zonas de cría o zonas potenciales de cría para estas especies. [Contractual]
 - 3.3. Promover el diseño de las manchas de caza mayor de forma que se minimicen el número de manchas que incluyan los cortados rocosos que supongan zonas de cría o zonas potenciales de cría para estas especies, así como efectuar las cacerías de manchas que incluyan estas zonas antes de la época reproductora de estas rapaces rupícolas. [Contractual]
 - 3.4. Incluir en los trabajos de seguimiento, a nivel de espacio o de Red Natura la vigilancia de nidos de las especies incluidas en el Elemento Clave. [Proactiva]
 - 4.1. Priorizar el acondicionamiento de tendidos para evitar mortalidad por colisión y electrocución en la ZEC/ZEPA o en su área de influencia. [Proactiva]
 - 4.2. Realización de inspecciones periódicas dirigidas a la búsqueda de cebos envenenados que puedan provocar episodios de intoxicación. [Proactiva]

6.1.2. Actuaciones sobre el E.C. "Quejigares"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Establecer y ejecutar un programa de resalveos de conversión de los quejigares incluidos en montes de titularidad pública destinado a la transformación de monte bajo a monte alto de estas masas de quejigar. Se atenderá de forma prioritaria a zonas con una mayor potencialidad para acoger masas maduras y con una mayor continuidad en cuanto a superficie forestal y que no hayan sido tratadas anteriormente. [Proactiva]
- 1.2. Promover la presencia temporal ordenada de ganado lanar para favorecer el control de la regeneración asociada a los resalveos incluidos en la actuación 1.1. [Administrativa-Contractual]
- 1.3. Establecer zonas de reserva y/o una red de árboles singulares excluidos de los tratamientos selvícolas o aprovechamientos forestales en los quejigares incluidos en la ZEC. [Administrativa-Reglamentaria]
- 2.1. Fomentar las especies acompañantes del quejigar más raras o con dificultades de establecimiento mediante el estudio de su distribución en la ZEC y la propuesta de actuaciones concretas. [Proactiva]
- 2.2. Fomento de la apertura de claros en el quejigar aprovechando parches de matorral serial de degradación. Estos claros serán zonas prioritarias para la aplicación de la medida 2.1. [Administrativa-Contractual]



- 3.1. Conservar árboles muertos en pie y en el suelo y de distintos diámetros para su uso como refugio para la fauna tras los tratamientos selvícolas o aprovechamientos forestales en los quejigares incluidos en la ZEC. [Administrativa-Contractual]
- 3.2. Fomentar la preservación de tocones cortados a distintas alturas para su uso por la fauna tras los tratamientos selvícolas o aprovechamientos forestales en los quejigares incluidos en la ZEC. [Administrativa-Contractual]
- 3.3. Fomentar la preservación de aquellos ejemplares añosos y/o sobresalientes tras los tratamientos selvícolas o aprovechamientos forestales en los quejigares incluidos en la ZEC con la finalidad de que sirvan de refugio o sustrato de nidificación para la fauna. Esta actuación se aplicará de forma transitoria en cuanto no se ejecute la actuación 1.3. [Administrativa-Contractual].
- 4.1. Redacción de Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF), de acuerdo a lo dispuesto en el título III de la Ley 3/2008, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, para los Montes de Utilidad Pública con representaciones de quejigar en los que se recojan de forma ordenada medidas y actuaciones dirigidas a la consecución de los objetivos de conservación incluidos en el Presente Plan de Gestión. Esta actuación se aplicará en los MUP GU-71, GU-72 y GU-74, incluidos íntegramente en la ZEC/ZEPA [Administrativa].

6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

La **conservación preventiva** se basa en trabajos de seguimiento y vigilancia de los recursos naturales así como en la elaboración de informes de afección o autorizaciones ante distintas actuaciones o la participación directa dentro de otros procedimientos administrativos (evaluación de impacto ambiental, planes especiales, planes de ordenación del territorio, etc). Ésta puede ser esencial para alcanzar los objetivos de conservación y supone un gran esfuerzo de tiempo y personal.

6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia

El seguimiento en los espacios Natura 2000 se realizará en dos niveles, uno dirigido al seguimiento del Plan, incluido en el apartado 13 del presente documento, y otro dirigido al seguimiento y vigilancia de aquellos hábitats y especies de interés comunitario.

- a. En el presente Plan de Gestión se incluyen medidas ligadas al cumplimiento de los objetivos de conservación marcados, cuya ejecución y eficacia debe de ser evaluada mediante el programa de seguimiento de las actuaciones incluido en el apartado 13 del presente documento.
- b. De forma paralela, en cumplimiento del artículo 11 de la Directiva Hábitat, se deberá de llevar a cabo el seguimiento de los hábitat y especies de interés comunitario presentes en el Valle del Tajuña en Torrecuadrada, con el fin de conocer su estado en el espacio. Este seguimiento se aplicará de forma que se verifique:
 - El estado de conservación de los Elementos Clave respecto al Estado de Conservación Favorable identificado para los mismos.
 - La presencia, distribución, y grado de amenaza de los distintos hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio con el objeto de cumplimentar el



informe previsto en el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE contemplando los Elementos Valiosos identificados en el documento 1 del presente Plan.

Las actuaciones de seguimiento y vigilancia procurarán adoptar una metodología que permita la comparación entre distintas campañas o temporadas. Para esto se establecerán esfuerzos de muestreo, ubicación de parcelas de muestreo y testigo, transectos, estaciones de muestreo...

6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental

En este espacio Natura 2000, designado Zona Sensible según lo dispuesto en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, es de aplicación el régimen de evaluación de actividades previsto en el artículo 56 de dicha ley aplicable tanto a las actividades enumeradas en su anejo 2, como a otras que puedan afectar de forma apreciable a los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000.

Con objeto de facilitar la aplicación de este régimen de evaluación, se ha desarrollado una regulación de usos (incluida como apartado 9 del presente Plan) en la que se identifican los usos y actividades como compatibles, no compatibles o autorizables. Las actividades autorizables, cuya afección depende de factores que no se pueden prever serán objeto de informe ambiental preceptivo y vinculante según el cual podrá ser autorizadas o no mediante un condicionado técnico a establecer en dicho informe.

6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

6.3.1. Actuaciones de investigación

En el marco del presente Plan se han identificado, como principales áreas en las que la investigación podría arrojar resultados interesantes en cuanto a la gestión del espacio, las siguientes:

- a. Profundizar en el conocimiento de la biología, ecología y estado de conservación, así como evaluar el efecto de las distintas amenazas existentes sobre las rapaces rupícolas
- b. Investigación para la conversión de quejigares en monte bajo a monte alto.
- c. Profundizar en el conocimiento de las especies que conforman el acompañamiento del quejigar del espacio llevando a cabo estudios como pueden ser: localización e inventario florísticos, descripción de comunidades, cartografía fina de los subtipos de quejigar presentes u otros estudios ecológicos, entre otros.
- d. Estudio de comunidades de hongos, musgos y líquenes que puedan usarse como bioindicadores del estado la salud del bosque.
- e. Estudios sobre composición, abundancia y distribución de los distintos grupos de fauna considerados elementos valiosos en esta ZEC como, por ejemplo: el estudio de aves que puedan considerarse como indicadores del estado de conservación de quejigares.



6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana

En el ámbito de la comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana se han seleccionado las siguientes líneas de trabajo:

- a. Creación de contenidos de educación ambiental y redacción de propuesta de programa de educación ambiental a nivel de espacio o de red.
- b. Realización de actividades de educación ambiental con los centros educativos y otras asociaciones del entorno tales como visita de la ZEC, talleres de cajas nido, limpieza de riberas, plantaciones forestales...



7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

- a. Costes estructurales
 - Personal de conservación y de gestión administrativa
 - Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
 - Inversiones en conservación y en gestión administrativa
- b. Planificación de la conservación
 - Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
 - Reuniones y consultas públicas
 - Elaboración de normativa de conservación e interpretación
 - Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación
- c. Acciones de conservación ordinarias
 - Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
 - Pagos a propietarios o usuarios
 - Erradicación/control de especies exóticas
 - Prevención y control de riesgos ambientales
 - Monitorización y seguimiento
 - Divulgación y promoción
 - Formación y educación
 - Gestión de visitantes
- d. Acciones de conservación extraordinarias
 - Restauración o mejora de hábitats y especies
 - Compra de tierras y derechos
 - Investigación
 - Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
 - Infraestructuras para el uso público



Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.
- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,...).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.

A su vez, se establece un **calendario de actuaciones** donde se marcan unos periodos orientativos en los que implementar cada actuación independientemente de la intensidad de aplicación de la actuación que se requiera en cada momento de dicho periodo.

Calendario de Actuaciones							
EC "Rapaces rupícolas"	Pr	Años					
		1	2	3	4	5	6
1.1. Promover actuaciones de mejora en colaboración con los cotos de caza menor como bebederos, lindes, siembras... [P-C]	C	X	X	X			
1.2. Construcción de viveros de especies presa como majanos para conejo o palomares [P]	C	X	X	X			
2.1. Favorecer el abandono de reses muertas mediante la priorización de las autorizaciones excepcionales para ello solicitadas en el área de influencia de la ZEC/ZEPA otorgadas en cumplimiento de la normativa referente a la eliminación de SANDACH [A-R]	N	X	X	X	X	X	X
2.2. Creación de una red de muladares a nivel de Red Natura fijos o temporales para las necrófagas con restos de pequeño tamaño para alimoche [P]	C				X	X	X
2.3. Promover el abandono de restos de cadáveres derivados de la actividad cinegética en lugares accesibles para las rapaces rupícolas necrófagas, tanto de la caza regular como de descastes [C]	N	X	X	X	X	X	X
3.1. Establecer un calendario de actuaciones en las zonas donde se puedan producir molestias sobre las rapaces rupícolas reproductoras [R]	N	X	X	X	X	X	X



Calendario de Actuaciones							
EC "Rapaces rupícolas"	Pr	Años					
		1	2	3	4	5	6
3.2. Promover el establecimiento de las zonas de reserva de los cotos afectados en las zonas con cortados rocosos [C]	N	X	X	X	X	X	X
3.3. Promover el diseño de las manchas de caza mayor de forma que se minimicen el número de manchas que cortados rocosos o se cacen antes de la época de cría [C]	N	X	X	X	X	X	X
3.4. Incluir en los trabajos de seguimiento, a nivel de espacio o de Red Natura la vigilancia de nidos [P]	C	X	X	X	X	X	X
4.1. Acondicionamiento de tendidos para evitar mortalidad por colisión y electrocución [P]	C	X	X	X			
4.2. Realización de inspecciones periódicas dirigidas a la búsqueda de cebos envenenados que puedan provocar episodios de intoxicación [P]	C	X	X	X	X	X	X
EC "Quejigares"							
1.1. Establecer y ejecutar un programa de resalveos de conversión a monte alto [P]	N	X	X	X	X	X	X
1.2. Promover y regular la presencia temporal ordenada de ganado lanar [A-C]	C	X	X	X	X	X	X
1.3. Establecer zonas de reserva y/o una red de árboles singulares excluidos de los tratamientos [A-R]	C	X	X	X	X	X	X
2.1. Fomentar las especies acompañantes del quejigar más raras o con dificultades de establecimiento [P]	C	X	X	X	X	X	X
2.2. Fomentar la apertura de claros en el interior de los quejigares en los que se aplique o no la act.2.1 [A-C]	C	X	X	X	X	X	X
3.1 Conservar árboles muertos en pie y en el suelo y de distintos diámetros para su uso por la fauna [A-C]	N	X	X	X	X	X	X
3.2. Dejar tocones cortados a distintas alturas que puedan servir de apoyo a la fauna [A-C]	C	X	X	X	X	X	X
3.3. Preservar ejemplares añosos o sobresalientes para su uso por la fauna [A-C]	N	X	X	X	X	X	X
4.1. Redacción de PORF para los MUP GU-71, GU-72 y GU-74, incluidos totalmente en la ZEC [A]	C			X	X	X	

Tabla 12. Calendario de actuaciones del Plan de Gestión

Prioridad: [P] = Prioritario, [N] = Necesario, [C] = Conveniente



8. ZONIFICACIÓN

Mediante la zonificación de este espacio Natura 2000 se pretende organizar el territorio en función del valor de los diversos recursos naturales existentes, así como de la capacidad de cada zona para acoger potenciales usos e infraestructuras, asegurando la compatibilidad entre usos y conservación de dichos recursos.

A tal efecto se han considerado las siguientes categorías de zonificación:

- Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A).
- Zona de Uso Compatible (Zona B).
- Zona de Uso Especial (Zona C).

Tipo de Zona	Superficie (ha)	Cobertura (%)
Zona de Conservación y Uso Tradicional: <ul style="list-style-type: none">- Zonas con escarpes ocupadas por rapaces rupícolas- Quejigares maduros en el fondo de valle del río Tajuña.- Zona de la ribera del río Tajuña con un mejor estado del cauce y una mejor representación de galerías fluviales	341,15	12
Zona de Uso Compatible: <ul style="list-style-type: none">- Vegetación de origen natural no incluida en Zona A	2.244,29	78
Zona de Uso Especial: <ul style="list-style-type: none">- Zonas humanizadas (cultivos, poblados, carreteras...)	274,31	10

Tabla 13. Zonificación del espacio Natura 2000

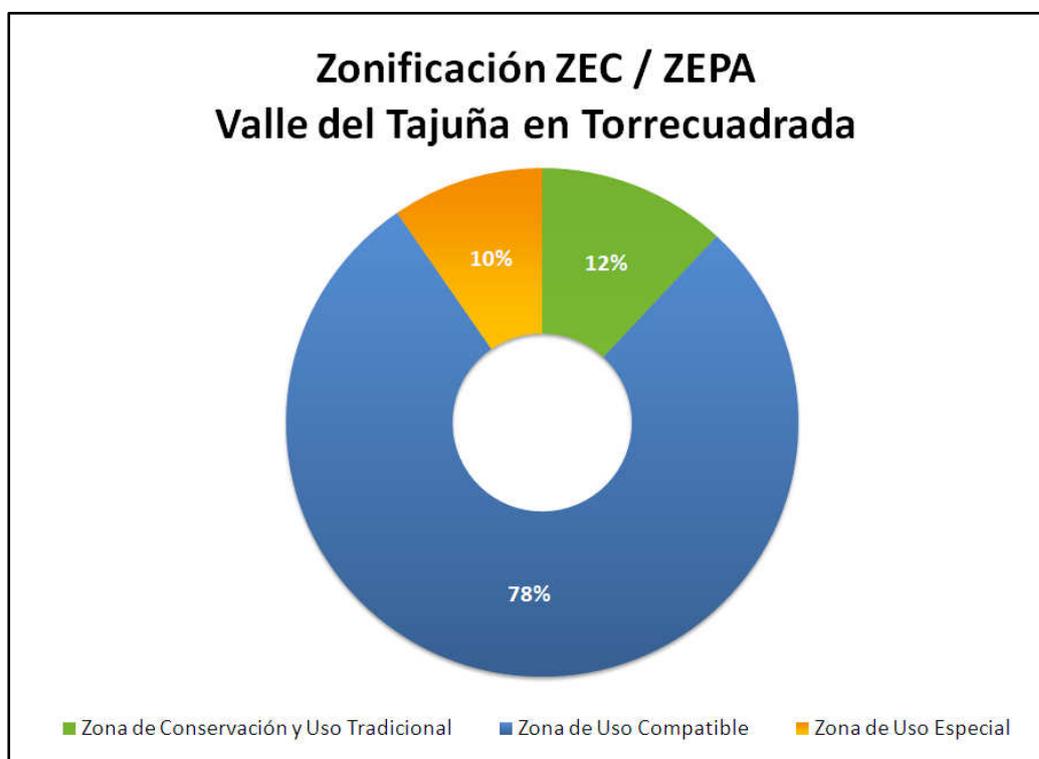


Fig 2. Superficie afectada por cada tipo de zona



En caso de contradicción entre la descripción de las zonas identificadas en el presente documento y la documentación cartográfica incluida en el Documento 4 del presente Plan de Gestión prevalecerá la descripción que se indica a continuación, siempre respecto a los usos existentes en la ZEC a la entrada en vigor del Plan de Gestión.

8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

En esta zona se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

En la Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves "Valle del Tajuña en Torrecuadrada" la **Zona de Conservación y Uso Tradicional** se encuentra integrada por:

- Zonas con escarpes ocupadas real o potencialmente por la comunidad de rapaces rupícolas
- Quejigares maduros localizados en el fondo de valle del río Tajuña.
- Zona de la ribera del río Tajuña con un mejor estado del cauce y una mejor representación de galerías fluviales.

8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitats de especies protegidas por la normativa de la red.

Además de los usos tradicionales antes comentados, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

En esta Zona de Especial Protección para las Aves la **Zona de Uso Compatible** incluye todas las representaciones de vegetación de origen natural no incluida en Zona A.

8.3. ZONA DE USO ESPECIAL

Esta zona incluye las zonas con menor valor natural en relación con los objetivos de conservación del espacio, principalmente por ser las más humanizadas o con un uso más intenso, como por ejemplo caseríos de explotaciones, explotaciones mineras en funcionamiento, instalaciones de comunicación, vías de ferrocarril, carreteras, etc.

En este espacio Natura 2000 la **Zona de Uso Especial** queda constituida por:

- Las áreas con uso agrícola en el momento de aprobación del Plan, ya sean cultivos herbáceos en secano, huertas o cultivos leñosos.



- Plantaciones forestales artificiales como choperas o pinares no naturales.
- Las instalaciones agrícolas y ganaderas existentes en el momento de aprobación del Plan.

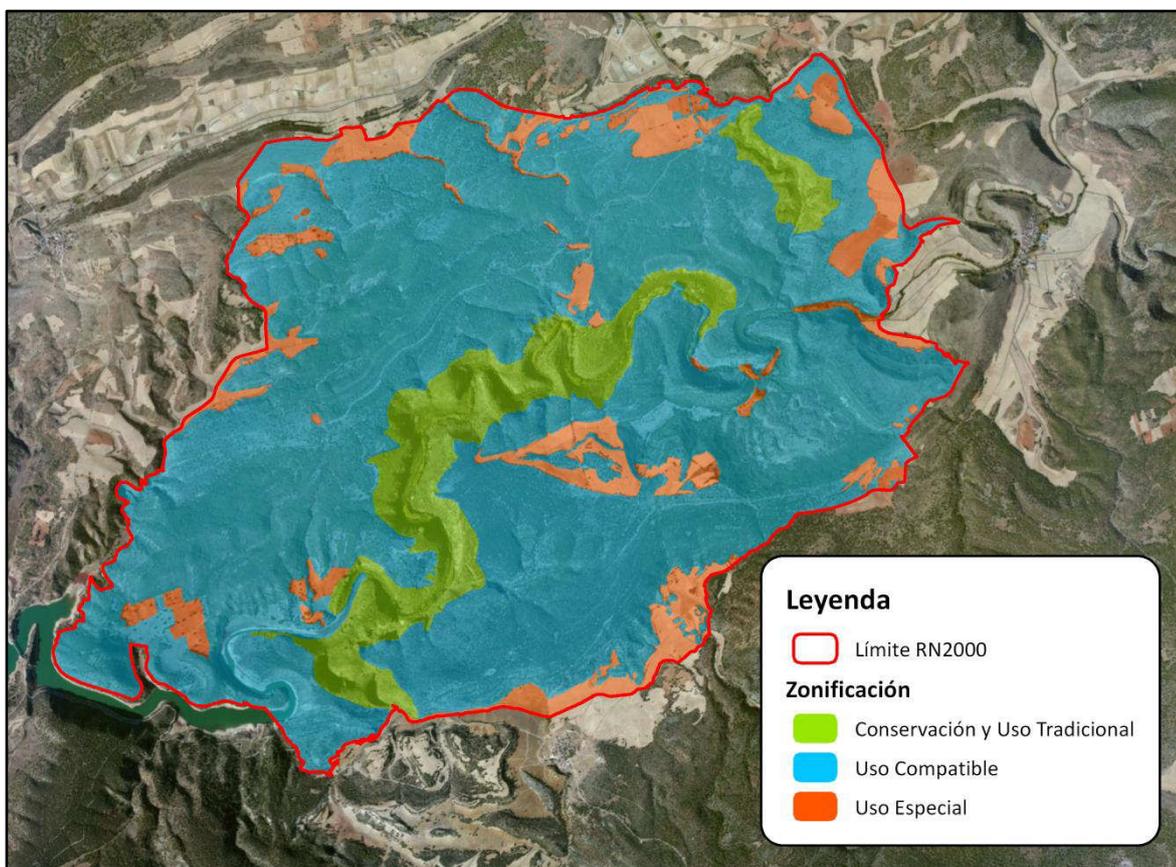


Fig 3. Zonificación del espacio Natura 2000



9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000

En virtud de la Directiva Hábitats, los usos y actividades que se desarrollen en el ámbito del espacio Natura 2000 se realizarán de forma compatible con la conservación de sus valores naturales, tendiendo a una máxima sostenibilidad en el desarrollo socioeconómico del área. Para ello, el presente Plan de Gestión clasifica los usos, aprovechamientos y actividades, para cada una de las zonas definidas en el apartado anterior, en las siguientes categorías:

- **Compatibles:** Los de carácter tradicional que pueden realizarse de una forma, extensión e intensidad tales que pueden ser positivos o al menos no resultan lesivos para la conservación de los valores naturales de la Zona Especial de Conservación. Estos usos y aprovechamientos tendrán la consideración de autorizados en lo referente al espacio Natura 2000 regulándose únicamente por la normativa sectorial aplicable a los mismos.
- **Autorizables:** Aquellos que por su naturaleza, puedan generar un impacto negativo sobre los recursos y valores naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente deberán ser objeto de una evaluación previa por parte del órgano gestor de la Red Natura 2000. Los correspondientes informes de afección serán preceptivos y deberán incluir el condicionado técnico preciso para que su impacto resulte asumible para la conservación tanto de los elementos clave como del resto de recursos naturales amenazados. Este informe será de carácter negativo cuando no se pueda garantizar la condición anterior.
- **No compatibles:** Los usos y actividades que, con carácter general, puedan causar un impacto grave o irreversible sobre algunos recursos o valores del espacio Natura 2000, los ecosistemas, la biodiversidad o el medio ambiente. Tendrán la consideración de incompatibles con los objetivos de conservación establecidos, resultando, por tanto, prohibidos con carácter general.

A continuación se establece la regulación específica para las actividades y usos desarrollados en el espacio. Asimismo, se estará a todo lo dispuesto en la legislación básica y sectorial referida a la planificación, conservación o gestión del lugar, así como aquella regulación que establezca con carácter general el Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha. No obstante, la aplicación de esta regulación no exime de la necesidad de recabar cuantas otras autorizaciones puedan ser preceptivas por la legislación sectorial vigente.

Por tratarse de una relación de los usos y actividades más habituales del espacio, para el caso de aquellos que no se hayan citado expresamente, tendrán la consideración de autorizables, y por tanto sometidas a previa evaluación de sus afecciones por el órgano gestor del espacio Natura 2000.

9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

9.1.1. Usos y actividades compatibles

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades compatibles, y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los que se relacionan a continuación. Estos usos se considerarán igualmente compatibles en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial.

- a. La agricultura sobre las parcelas agrícolas en cultivo y en las modalidades existentes a la entrada de vigor del Plan.



- b. Careo extensivo de ganado ovino o caprino con las características indicadas en las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.2 del presente documento del Plan de Gestión.
- c. La recolección tradicional de setas y hongos comestibles así como de caracoles o plantas como espárragos, aromáticas, collejas, etcétera, de forma que no se produzcan alteraciones sobre especies y hábitats protegidos o el suelo
- d. Aprovechamiento cinegético extensivo sostenible sobre las poblaciones naturales de especies cinegéticas en cotos de caza que cuenten con un Plan Técnico de Caza en vigor, para cuya aprobación y/o revisión será necesario un informe favorable del gestor del espacio Natura 2000.
- e. Arreglo o modificación de tendidos eléctricos para su adecuación al Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, siempre que no conlleven modificaciones tales como aumento de número de apoyos o cambios de traza de la línea y que no impliquen afecciones sobre las cubiertas vegetales naturales.

9.1.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a la evaluación de afección sobre los recursos naturales por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de otros informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional.
- b. Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural que sólo podrán autorizarse de forma extraordinaria para trabajos de gestión y siempre con un seguimiento de los mismos.
- c. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos, mediante postes de madera y malla ganadera, para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- d. Aumento de número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor.
- e. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- f. El acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado siempre que no impliquen cambios sustanciales en sus dimensiones, usos, topografía, etc...
- g. Apicultura, que será autorizada siempre que se garantice la no afección por tránsito o ocupación directa de los hábitats naturales presentes en las zonas más sensibles.
- h. Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona o dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.1.
- i. Cualquier aprovechamiento de madera con independencia del volumen a extraer.
- j. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia, entendiéndose como tal la zona o el grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.



- k. Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...
- l. Arreglo de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo.
- m. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico.
- n. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como *hides*, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...

9.1.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial más los siguientes:

- a. Los usos y actividades considerados no compatibles en la Zonas de Uso Compatible (9.2.3.) y en la Zona de Uso Especial (9.3.3.).
- b. Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola incluyendo el descuaje, roturación o eliminación de cubiertas vegetales naturales
- c. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- d. La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado.
- e. La apertura o mantenimiento de nuevas trochas temporales o líneas cortafuegos.
- f. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas.
- g. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte o distribución.
- h. Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias.
- i. Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas.
- j. Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía o repetidores de televisión o radio.
- k. Dragado o alteración mecánica de los vasos lagunares que se autorizarían sólo en casos excepcionales debidamente justificados.
- l. Infraestructuras recreativas asociadas al uso público tales como áreas recreativas, campamentos...



9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

9.2.1. Usos y actividades compatibles

En la Zona de Uso Compatible del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades autorizados, y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los así considerados en la Zona de Conservación y Uso Tradicional más los siguientes:

- a. Los usos y actividades considerados compatibles en la Zonas de Conservación y Uso Tradicional (9.1.1.).
- b. Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional.
- c. Apicultura.
- d. Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.1.
- e. Tratamientos selvícolas dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.1.
- f. Aprovechamientos de madera inferiores a 3 estéreos no incluidos en un proyecto de aprovechamiento superior.
- g. Arreglo de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo.

9.2.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Uso Compatible se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a previa autorización ambiental expresa por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de de los informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola incluyendo el descuaje, roturación o eliminación de cubiertas vegetales naturales los cuales sólo se autorizarán cuando afecten a formaciones seriales de escaso valor y previa evaluación del impacto que suponga.
- b. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- c. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos, mediante postes de madera y malla ganadera, para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- d. Aumento del número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor.
- e. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- f. La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado.
- g. El acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado siempre que no impliquen cambios sustanciales en sus dimensiones, usos, topografía, etc...
- h. La apertura o mantenimiento de nuevas trochas temporales o fajas cortafuegos.
- i. Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos.



- j. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia, entendiéndose como tal la zona o el grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- k. Tratamiento sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos, etc.
- l. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas.
- m. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte (>220kV).
- n. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de distribución (≤220kV) que sólo se autorizarían en la zona B anexa a carreteras u otras zonas degradadas en las que se minimice su impacto sobre los recursos naturales protegidos.
- o. Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias.
- p. Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas que se condicionarán siempre a la restauración de la cubierta vegetal existente en la zona afectada.
- q. Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía o repetidores de televisión o radio.
- r. Infraestructuras recreativas asociadas al uso público tales como áreas recreativas, campamentos...
- s. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico.
- t. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como *hides*, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...

9.2.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Compatible se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en las Zona de Uso Especial más los siguientes:

- a. Los usos y actividades considerados no compatibles en la Zona de Uso Especial (9.3.3.).
- b. El cambio sustancial de la modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevos cultivos y/o la transformación a regadío.
- c. La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- d. La introducción de ejemplares de especies cinegéticas o piscícolas no autóctonas fuera de las zonas autorizadas a tal efecto a la entrada en vigor del Plan.



- e. El empleo de sustancias biocidas masivas o no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos.
- f. Nuevas edificaciones no asociadas al sector primario.
- g. Construcción de pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral.
- h. La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas.
- i. El aprovechamiento de las aguas minerales o termales y las actividades mineras, así como todas aquellas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados y las labores agrícolas.
- j. Obras de canalización, drenaje, desecación, presas, diques u otras que puedan contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos o ríos.
- k. Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo: circuitos o paintball e infraestructuras recreativas asociadas al uso público como áreas recreativas o campamentos.
- l. El uso del fuego fuera de los supuestos compatibles o autorizables.
- m. La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma como tablillas de coto o señales de tráfico.

9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL

9.3.1. Usos y actividades compatibles

En la Zona de Uso Especial del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades compatibles, y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los así considerados en las zonas de Conservación y Uso Tradicional y de Uso Compatible más los siguientes:

- a. Los usos y actividades considerados compatibles en la Zonas de Conservación y Uso Tradicional (9.1.1.) y en la Zona de Uso Compatible (9.2.1.).
- b. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- c. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- d. Aumento del número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor.
- e. Instalación o acondicionamiento de abrevaderos o charcas así como otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- f. La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado.
- g. La apertura o mantenimiento de nuevas trochas temporales o líneas cortafuegos.
- h. Aprovechamientos de madera con independencia del volumen a extraer.



- i. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia, entendiéndose como tal la zona o el grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- j. Construcción de pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral.
- k. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas.
- l. Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía o repetidores de televisión o radio.
- m. Infraestructuras recreativas asociadas al uso público tales como áreas recreativas, campamentos...

9.3.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Uso Especial se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a previa autorización ambiental expresa por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de de los informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevos cultivos y/o la transformación a regadío.
- b. Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola incluyendo el descuaje, roturación o eliminación de cubiertas vegetales naturales.
- c. La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- d. El acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado siempre que no impliquen cambios sustanciales en sus dimensiones, usos, topografía, etc...
- e. El empleo de sustancias biocidas masivas o no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos que sólo se autorizarán en los trabajos de mantenimiento de carreteras y vías de tren y en esta zona.
- f. La introducción de ejemplares de especies cinegéticas o piscícolas no autóctonas fuera de las zonas autorizadas a tal efecto a la entrada en vigor del Plan.
- g. Nuevas edificaciones no asociadas al sector primario que se podrán autorizar estas construcciones en zonas incluidas en núcleos urbanos existentes o áreas periurbanas.
- h. La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas.
- i. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte o distribución.
- j. Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias.
- k. Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas que se condicionarán siempre a la restauración de la cubierta vegetal existente en la zona afectada.



- l. El aprovechamiento de las aguas minerales o termales y las actividades mineras, así como todas aquellas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados y las labores agrícolas.
- m. Obras de canalización, drenaje, desecación, presas, diques u otras que puedan contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos y ríos
- n. Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo: circuitos, paintball...
- o. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico.
- p. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como *hides*, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...
- q. La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma como tablillas de coto o señales de tráfico.

9.3.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Especial se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los siguientes:

- a. La introducción de nuevas especies vegetales no autóctonas según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- b. Nuevos cotos intensivos de caza que impliquen actividades como la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza, la instalación de vallados cinegéticos o la alimentación suplementaria de la caza entre otras.
- c. Nuevos cotos intensivos de pesca que impliquen la suelta de ejemplares de especies piscícola destinadas a su pesca.
- d. Las nuevas urbanizaciones en el medio natural aisladas de los núcleos urbanos existentes.
- e. Tránsito de vehículos a motor fuera de los caminos y pistas existentes no ligado a actividades ganaderas y forestales autorizadas.
- f. Recolección para coleccionismo.



10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

10.1. GOBERNANZA

Se entiende como **gobernanza** el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha. (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011, corresponde a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, que con respecto a la Red Natura 2000, tiene las siguientes funciones:

- La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

10.1.2.1 .Legislación comunitaria

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

10.1.2.2. Legislación estatal básica

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats



naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.

- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

10.1.2.3. Legislación autonómica

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000

La Red Natura 2000 no implica, una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

10.1.3.1. Gestión preventiva

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.

La regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

10.1.3.2. Gestión activa

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.

10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura

En los espacios Natura 2000 que coinciden o integran algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará esta para que se puedan tratar los temas



que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería de Agricultura se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitarán mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



11. DIRECTRICES SECTORIALES

Estas directrices pretenden ser recomendaciones que, siendo deseables, van más allá de las disposiciones de obligado cumplimiento incluidas en el presente Plan. Éstas marcan criterios básicos de carácter orientativo mediante los que se pretende facilitar la consecución los objetivos de conservación marcados en el Plan de Gestión.

11.1. SELVICULTURA

En cuanto a aprovechamientos y tratamientos selvícolas que se den en la ZEC se indican las siguientes directrices sectoriales:

- a. En los tratamientos selvícolas sobre repoblaciones establecidas se debería tener en cuenta la orientación, además de favorecer la discontinuidad horizontal y vertical del combustible, mediante clareos y claras.
- b. Controlar los rebrotes de encina y quejigo, facilitando la conversión a monte alto mediante plan de resalveos de conversión.
- c. Época de trabajos selvícolas preferentemente entre octubre y febrero ambos incluidos., excepto en los trabajos dirigidos exclusivamente a la conversión a monte alto para los que la época adecuada de resalveo y posterior careo con ganado menor se considera de agosto a septiembre
- d. La intensidad de los resalveos para la encina, no debe superar el 50-55% del área basimétrica inicial, lo que en este tipo de masas se corresponde con extracciones de aproximadamente el 70% de la densidad inicial en chirpiales/ha (BRAVO, 2003).
- e. La intensidad de los resalveos para el quejigo, no debe superar el 25% del área basimétrica, equivalente al 35% de densidad inicial extraída.
- f. La rotación de los tratamientos de resalveo debería ser de 10 años para la encina y 20 para el quejigo (SERRADA, 2001; BRAVO, 2003).
- g. Para el quejigo, la corta se efectuará a ras de tierra o bajo ella, ya que en estas condiciones los nuevos brotes emiten rápidamente raíces, que se independizan de la antigua cepa. (SAN MIGUEL, 1985).
- h. Aplicación de formas de control continuo basadas en la lucha integrada de las plagas forestales mediante apoyo a sus predadores o competidores naturales (campañas de colocación de cajas nido para aves insectívoras y murciélagos, etc.) y priorizando el empleo de trampas de feromonas o métodos selectivos de similar efectividad frente a tratamientos masivos.
- i. Eliminación de residuos por trituración cuando las condiciones de pendiente lo permitan, o bien extracción de los mismos para su aprovechamiento en la industria energética.
- j. Realizar la saca de productos forestales con tracción animal o tractores de neumáticos, evitando el uso de tractores de cadenas que pueden desencadenar problemas de erosión, en aquellas zonas con una alta pendiente.
- k. En caso de tratamientos de conversión de montes bajos a monte alto el control del rebrote se debería llevar a cabo mediante el careo de ganado menor desde setiembre a noviembre preferentemente.



11.1.1. Trabajos de prevención de incendios forestales

Para los trabajos de prevención de incendios forestales, además de las directrices ya indicadas para los tratamientos selvícolas en general, se establecen las siguientes:

- a. Se evitará la ejecución de líneas cortafuegos u otras actuaciones que impliquen la eliminación total de la vegetación en favor de áreas cortafuego y/o fajas auxiliares, entendiéndose como tales:
 - **Línea ó faja cortafuego:** conjunto de acciones de carácter longitudinal consistentes en la eliminación total mediante corta, desbroce y/o siega de la vegetación existente hasta el suelo mineral, y que persigue la reducción del combustible con objeto de frenar el avance de un posible incendio forestal o al menos servir de infraestructura de apoyo a los medios de extinción
 - **Área cortafuego:** conjunto de acciones de carácter longitudinal consistentes en la corta, desbroce y/o siega de la vegetación existente que no eliminen en su totalidad la vegetación arbórea o arborescente, manteniendo su densidad inferior al 40% de FCC.
 - **Faja auxiliar:** conjunto de acciones descritas como área cortafuego cuando se desarrollen junto a un camino o carretera.

En la ejecución de estos trabajos, con el fin de reducir su impacto paisajístico, se procurará, en la medida de lo posible, que su anchura no sea constante a lo largo de toda la actuación.

- b. En los proyectos de ejecución y mantenimiento de las áreas cortafuegos deberían tenerse en cuenta los siguientes criterios:
 - Dimensionado basado en características topográficas y de la vegetación (Vélez, 2000).
 - La poda deberá realizarse al menos sobre los 2 primeros metros del fuste en caso de que la vegetación pueda soportarlo.
 - No podar cuando la vegetación arbórea sea inferior a 2 m de altura.
 - El espaciamiento entre los pies arbóreos remanentes sea suficiente para operar un tractor de cadenas.
 - No desbrozar cuando la cobertura de la vegetación arbustiva sea inferior al 30% y se encuentre dispersa.
 - Dejar al menos un 20% de la superficie ocupada por arbustos, en golpes de al menos 25 m².
 - No desbrozar pies de especies protegidas o muy palatables.
 - No dejar desprotegidos pies de especies muy palatables ni arbóreas de diámetro normal inferior a 15 m.
 - La actuación sobre vegetación mesofítica y/o higrófila (arbolado caducifolio, brezales húmedos, arbustadas (espinosas o no) submediterráneas) se limitará a realizar actuaciones puntuales conducente a conseguir discontinuidades horizontales o verticales de la vegetación y actuando siempre sobre ejemplares secos o decrepitos.



11.2. AGRICULTURA Y GANADERÍA

La agricultura y la ganadería constituyen unas de las principales actividades económicas de la zona por lo que con el objeto de sustentar la continuidad y sostenibilidad de dichas actividades en consonancia con la conservación de los recursos naturales existentes, se establecen las siguientes directrices sectoriales:

- a. Impulso de la agricultura y ganadería ecológica mediante el apoyo para la transformación de las explotaciones de agricultura y ganadería incluidas total o parcialmente en el espacio Natura 2000 a producción de tipo ecológico.
- b. Fomento de la apicultura como actividad tradicional beneficiosa para la biocenosis del lugar.
- c. Evitar el uso de biocidas inespecíficos, especialmente aquellos que afectan a los diversos valores del medio natural, así como el uso de antibióticos y otras sustancias que puedan introducirse en la cadena trófica.
- d. Procurar el mantenimiento y recuperación de lindes, majanos consolidados y zopeteros, así como setos vivos u árboles aislados en los cultivos.
- e. Intentar transformar a superficie forestal aquellos terrenos agrícolas en pendiente superior al 12% o sufriendo una erosión superior al 12 TM/ha año (MARTÍNEZ GOMARIZ, A., SERRADA HIERRO, R. 2004.).
- f. Procurar el mantenimiento y recuperación de elementos singulares del paisaje tales como construcciones y otras estructuras relacionadas con el uso agrícola y ganadero tradicional.
- g. Apoyar la adecuación paisajística y ambiental de las construcciones agrícolas preexistentes que causen un impacto paisajístico o ambiental negativo. Las nuevas construcciones se autorizarán siguiendo diseños arquitectónicos y usando materiales que se integren en el paisaje rural, minimizando sus demás afecciones ambientales.
- h. En los proyectos de concentración parcelaria, siguiendo las consideraciones ambientales establecidas en el artículo 18 de la Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza, se respetarán los setos, ribazos, tapias tradicionales, majanos consolidados, árboles aislados que puedan existir en las parcelas a concentrar, así como las formaciones vegetales que crezcan sobre esas zonas.
- i. Se realizarán actividades de formación para los agricultores y ganaderos de la zona, que les muestren las múltiples implicaciones ambientales de su actividad, promuevan la agricultura ecológica y les faciliten la puesta en práctica de las presentes directrices.
- j. Desde el órgano gestor del espacio Natura 2000 se podrá apoyar la creación de marcas de calidad dirigidas a poner en valor la producción agropecuaria conforme a la conservación de la Red Natura 2000.
- k. Se evitará la destrucción majanos consolidados considerándose estos:
 - Majanos situados en linderos de fincas.
 - Aquellos que presenten vegetación de porte arbórea o arbustiva mayor de 1,5 m de altura con una FCC >10%.
 - Los majanos o la parte de los mismos situados bajo la proyección de la copa de vegetación de especies arbóreas o con porte arbóreo (diámetro normal >15 cm y/o más de 3 m de altura).



11.3 CAZA

Como se indica en la regulación anexa, los Planes Técnicos de Caza deberán ser objeto de informe ambiental por parte del gestor del espacio Natura 2000. Este informe tendrán en cuenta, de forma orientativa, las siguientes consideraciones relativas al aprovechamiento cinegético:

- a. Reducción de los cupos de caza de aves dispersantes como zorzales y mirlos, principalmente durante otoño e inviernos, mediante compensación financiera.
- b. Establecer de forma prioritaria las zonas de reserva de los correspondientes cotos de caza en las zonas A del espacio Natura 2000.
- c. Restricción de las actividades cinegéticas en las inmediaciones de las áreas de cría de aves rapaces de interés, desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio.
- d. Estudiar la posible afección a las poblaciones de becada reproductora (*Scolopax rusticola*) para asegurar que la caza únicamente se realiza sobre individuos invernantes con medidas como acortar el periodo hábil para esta especie.

11.4. USO PÚBLICO

Seguidamente, se destacan las principales recomendaciones referentes a uso público.

- a. Incrementar el conocimiento y la valoración del espacio por visitantes y habitantes.
- b. Dotar de infraestructuras de uso público enfocadas a la perspectiva de adecuación de demanda actual y futura del espacio.
- c. Actualización del material divulgativo existente.
- d. Creación de senderos interpretativos en referencia a los principales recursos naturales protegidos de la Zona de Especial Conservación sin interferir con la conservación de dichos recursos naturales.
- e. Divulgación de la normativa de uso y gestión establecidos.

11.5. RECURSOS HÍDRICOS

Se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas de agua superficiales y subterráneas necesarias para la conservación de los diferentes humedales que conforman el espacio Red Natura 2000, dentro del marco normativo definido por el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica. Asimismo, se prestará a la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico.



12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

La condición de Zona de Especial Protección para las Aves y Zona Especial de Conservación incluida en la Red Natura 2000 de este espacio, con la consiguiente aplicación del presente Plan de Gestión se considera suficiente para la conservación de los recursos naturales existentes, por lo que no se propone la adopción de nuevas figuras de protección adicionales.



13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN

El **programa de seguimiento** del presente Plan pretende evaluar el grado de ejecución de las medidas y acciones establecidas, así como su eficacia para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación fijados, mediante el uso de indicadores de seguimiento.

Los **indicadores de seguimiento** deben de ser mesurables de forma fiable permitiendo comparar el estado de conservación de los Elementos Clave y la consecución de los objetivos operativos marcados para los mismos a lo largo del periodo de vigencia del Plan. Para que el seguimiento de estos indicadores no suponga una carga excesiva se ha intentado que, aunque pueda existir más de un indicador por objetivo, éstos sean el menor número posible. Este seguimiento completa y complementa el descrito para los recursos naturales amenazados presentes en el espacio en el apartado 6.2 del presente Plan.

La **memoria o informe simplificado de resultados anual** deberá incluir, de forma esquemática, una descripción de la aplicación del Plan y una valoración del impacto y efecto conseguido por la gestión del espacio respecto a los resultados previstos y el estado de conservación de los Elementos Clave en el momento de redacción de este documento. Al final del periodo de vigencia del Plan, establecido en 6 años, se deberá de redactar una **memoria final de resultados** en la que se valore la aplicación del Plan en conjunto.

13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "RAPACES RUPÍCOLAS"

Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
OF: Conservar la población de rapaces rupícolas en los niveles de abundancia y productividad actuales definidos como ECF	Parámetros del ECF	Memorias de resultados	EC en ECF definido	Mantenimiento del ECF
OO1 Favorecer y mejorar la disponibilidad de recursos alimenticios para las rapaces no necrófagas	Abundancia de especies presa	Memorias de resultados	Desconocido	Abundancia final > inicial
A 1.1 Promover actuaciones de mejora en colaboración con los cotos de caza menor como bebederos, lindes, siembras...	Realización o no de mejoras	Certificación de obra o similar	Desconocido	Mejoras realizadas > 0
A 1.2 Construcción de viveros de especies presa como majanos para conejo o palomares	Estado de obras de construcción de viveros	Certificación de obra o similar	Desconocido	Viveros construidos > 0
OO2 Favorecer y mejorar la disponibilidad de recursos alimenticios para el alimoche	Abundancia de carroñas	Memorias de seguimiento	Desconocido	Abundancia final > inicial
A 2.1 Favorecer el abandono de reses muertas mediante la priorización de las autorizaciones excepcionales para ello solicitadas en el área de influencia de la ZEC/ZEPA otorgadas en cumplimiento de la normativa referente a la eliminación de SANDACH	Nº de autorizaciones para el abandono de SANDACH emitidas	Memoria de resultados	Desconocido	Autorizaciones para el abandono de SANDACH final > inicial
A 2.2 Creación de una red de muldares a nivel de Red Natura fijos o temporales para las necrófagas con restos de pequeño tamaño para alimoche	Creación de red	Certificación de obra o similar	No realizada	Red creada



Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
A 2.3 Promover el abandono de restos de cadáveres derivados de la actividad cinegética en lugares accesibles para las rapaces rupícolas necrófagas, tanto de la caza regular como de descastes	Nº de cotos que apliquen la medida	Acuerdos con cotos	Desconocido	Cotos que apliquen la medida final > inicial
OO3 Evitar molestias en las zonas rupícolas durante la época de cría	Molestias detectadas	Memorias de seguimiento	Desconocido	Molestias detectadas = 0
A 3.1 Establecer un calendario de actuaciones en las zonas donde se puedan producir molestias sobre las rapaces rupícolas reproductoras	Establecimiento de calendario en autorizaciones y pliegos de aprov.	Autorizaciones y Pliegos de aprov.	Sin establecer	Calendario establecido y cumplido
A 3.2 Promover el establecimiento de las zonas de reserva de los cotos afectados en las zonas con cortados rocosos	Establecimiento de Zonas de Reserva en PTC	Planes Técnicos de Caza de los Cotos implicados	Desconocido	Zonas de Reserva ubicadas en cortados
A 3.3 Promover el diseño de las manchas de caza mayor de forma que se minimicen el número de manchas que cortados rocosos o se cacen antes de la época de cría	Manchas de caza en PTC	Planes Técnicos de Caza de los Cotos implicados	Desconocido	Manchas establecidas con este criterio
A 3.4 Incluir en los trabajos de seguimiento, a nivel de espacio o de Red Natura la vigilancia de nidos	Realización de este trabajo en los seguimientos	Memorias de seguimiento	No se realiza	Nidos vigilados durante el seguimiento
OO4 Reducir la mortalidad no natural de estas especies	Resultados del seguimiento	Memorias de seguimiento	Desconocido	Mortalidad no natural = 0
A 4.1 Acondicionamiento de tendidos para evitar mortalidad por colisión y electrocución	Realización de acondicionamiento	Certificación de obra o similar	Desconocido	Todos los tendidos acondicionados
A 4.2 Realización de inspecciones periódicas dirigidas a la búsqueda de cebos envenenados que puedan provocar episodios de intoxicación	Realización de inspecciones	Memoria de seguimiento	No se realiza	Al menos una inspección anual realizada

Tabla 14. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Rapaces rupícolas"

13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "QUEJIGARES"

Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
OF: Fomentar los estados del quejigar próximos a una masa madura en monte alto con estructura irregular (ECF)	Parámetros del ECF	Memorias de resultados	EC no presenta el ECF definido	EC más próximo al ECF
OO1 Promover el estado de monte alto en las masas de quejigo incluidas en la ZEC	Superficie con regenerado de semilla viable	Memorias de seguimiento	Desconocido	Sup. con regenerado de semilla final > 0
A 1.1 Establecer y ejecutar un programa de resalveos de conversión a monte alto	Superficie tratada	Certificación de obra o similar	No establecido	Superficie tratada > 0 ha
A 1.2 Promover y ordenar la presencia temporal ordenada de ganado lanar	Superficie pastada ordenadamente	Pliego de aprov.	No ordenado	Superficie pastada > 0 ha
A 1.3 Establecer zonas de reserva y/o una red de árboles singulares excluidos de los tratamientos	Establecimiento de zonas de reserva	Pliego de aprov.	No establecido	Zonas de reserva establecidas



Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
OO2 Promover el aumento de la diversidad de flora en los quejigares	Nº spp detectadas	Memoria de seguimiento	Desconocido	Nº spp. final > Nº spp. inicial
A 2.1 Fomentar las especies acompañantes del quejigar más raras o con dificultades de establecimiento	Nº de actuaciones con esta finalidad	Certificación de obra o similar	0	Nº de act. > 0
A 2.2 Fomentar la apertura de claros en el interior de los quejigares en los que se aplique o no la act.2.1	Nº de tratamientos que apliquen esta medida	Certificación de obra o similar	0	Nº de tratamientos que apliquen esta medida > 0
OO3 Promover el aumento de la diversidad de fauna en los quejigares	Nº spp detectadas	Memoria de seguimiento	Desconocido	Nº spp. final > Nº spp. inicial
A 3.1 Conservar árboles muertos en pie y en el suelo y de distintos diámetros para su uso por la fauna	Nº de tratamientos que apliquen esta medida	Certificación de obra o similar	0	Nº de tratamientos que apliquen esta medida > 0
A 3.2 Dejar tocones cortados a distintas alturas que puedan servir de apoyo a la fauna	Nº de tratamientos que apliquen esta medida	Certificación de obra o similar	0	Nº de tratamientos que apliquen esta medida > 0
A 3.3 Preservar ejemplares añosos o sobresalientes para su uso por la fauna	Nº de tratamientos que apliquen esta medida	Certificación de obra o similar	0	Nº de tratamientos que apliquen esta medida > 0
OO4 Promover Planes de ordenación Forestal en los MUP incluidos en el espacio	Estado de redacción del PORF	PORF	No redactados	PORF redactado
A 4.1 Redacción de PORF para los MUP GU-71, GU-72 y GU-74, incluidos totalmente en la ZEC	Estado de redacción de los PORF	Documento de aprobación de PORF	PORF sin redactar	Redactados los PORF de MUP GU-71, GU-72 y GU-74

Tabla 15. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Quejigares"



14. INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

14.1. ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEPA</i>	<i>4</i>
<i>Tabla 2. Comparativa de la superficie de la delimitación original y el ajuste cartográfico</i>	<i>4</i>
<i>Tabla 3. Montes de Utilidad Pública en el espacio Natura 2000</i>	<i>5</i>
<i>Tabla 4. Relación con otros espacios Natura 2000</i>	<i>5</i>
<i>Tabla 5. Hábitats de Interés Comunitario</i>	<i>6</i>
<i>Tabla 6. Especies de Interés Comunitario</i>	<i>6</i>
<i>Tabla 7. Otras especies de importancia</i>	<i>7</i>
<i>Tabla 8. Estado actual de conservación y tendencia del EC "Rapaces rupícolas"</i>	<i>9</i>
<i>Tabla 9. Estado actual de conservación y tendencia del EC "Quejigares"</i>	<i>10</i>
<i>Tabla 10. Indicadores del Estado de Conservación Favorable del EC "Rapaces rupícolas"</i>	<i>12</i>
<i>Tabla 11. Especies acompañantes características del EC "Quejigares"</i>	<i>14</i>
<i>Tabla 12. Calendario de actuaciones del Plan de Gestión</i>	<i>22</i>
<i>Tabla 13. Zonificación del espacio Natura 2000</i>	<i>24</i>
<i>Tabla 14. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Rapaces rupícolas"</i>	<i>43</i>
<i>Tabla 15. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Quejigares"</i>	<i>44</i>

14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Fig 1. Comparación entre el ajuste de límites de la ZEC y la ZEPA</i>	<i>5</i>
<i>Fig 2. Superficie afectada por cada tipo de zona</i>	<i>24</i>
<i>Fig 3. Zonificación del espacio Natura 2000</i>	<i>26</i>



ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN

GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
Rapaces rupícolas <i>Neophron percnopterus</i> <i>Aquila chrysaetos</i> <i>Falco peregrinus</i>	Conservar la población de rapaces rupícolas en los niveles de abundancia y productividad actuales definidos como ECF	1. Favorecer y mejorar la disponibilidad de recursos alimenticios para las rapaces no necrófagas	1.1. Promover actuaciones de mejora en colaboración con los cotos de caza menor como bebederos, lindes, siembras... [P-C]	C	Realización o no de mejoras	Certificación de obra o similar	Desconocido	Mejoras realizadas > 0
			1.2. Construcción de viveros de especies presa como majanos para conejo o palomares [P]	C	Estado de obras de construcción de viveros	Certificación de obra o similar	Desconocido	Viveros construidos > 0
		2. Favorecer y mejorar la disponibilidad de recursos alimenticios para el alimoche	2.1. Favorecer el abandono de reses muertas mediante la priorización de las autorizaciones excepcionales para ello solicitadas en el área de influencia de la ZEC/ZEPA otorgadas en cumplimiento de la normativa referente a la eliminación de SANDACH [A-R]	N	Nº de autorizaciones para el abandono de SANDACH emitidas	Memoria de resultados	Desconocido	Autorizaciones para el abandono de SANDACH final > inicial
			2.2. Creación de una red de muladares a nivel de Red Natura fijos o temporales para las necrófagas con restos de pequeño tamaño para alimoche* [P]	C	Creación de red	Certificación de obra o similar	No realizada	Red creada
			2.3. Promover el abandono de restos de cadáveres derivados de la actividad cinegética en lugares accesibles para las rapaces rupícolas necrófagas, tanto de la caza regular como de descastes [C]	N	Nº de cotos que apliquen la medida	Acuerdos con cotos	Desconocido	Cotos que apliquen la medida final > inicial
		3. Evitar molestias en las zonas rupícolas durante la época de cría	3.1. Establecer un calendario de actuaciones en las zonas donde se puedan producir molestias sobre las rapaces rupícolas reproductoras [R]	N	Establecimiento de calendario en autorizaciones y pliegos de aprov.	Autorizaciones y Pliegos de aprov.	Sin establecer	Calendario establecido y cumplido



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
Rapaces rupícolas <i>Neophron percnopterus</i> <i>Aquila chrysaetos</i> <i>Falco peregrinus</i>	Conservar la población de rapaces rupícolas en los niveles de abundancia y productividad actuales definidos como ECF	3. Evitar molestias en las zonas rupícolas durante la época de cría	3.2. Promover el establecimiento de las zonas de reserva de los cotos afectados en las zonas con cortados rocosos [C]	N	Establecimiento de Zonas de Reserva en PTC	Planes Técnicos de Caza de los Cotos implicados	Desconocido	Zonas de Reserva ubicadas en cortados
			3.3. Promover el diseño de las manchas de caza mayor de forma que se minimicen el número de manchas que cortados rocosos o se cacen antes de la época de cría [C]	N	Manchas de caza en PTC	Planes Técnicos de Caza de los Cotos implicados	Desconocido	Manchas establecidas con este criterio
			3.4. Incluir en los trabajos de seguimiento, a nivel de espacio o de Red Natura la vigilancia de nidos [P]	C	Realización de este trabajo en los seguimientos	Memorias de seguimiento	No se realiza	Nidos vigilados durante el seguimiento
		4. Reducir la mortalidad no natural de estas especies	4.1. Acondicionamiento de tendidos para evitar mortalidad por colisión y electrocución [P]	C	Realización de acondicionamiento	Certificación de obra o similar	Desconocido	Todos los tendidos acondicionados
			4.2. Realización de inspecciones periódicas dirigidas a la búsqueda de cebos envenenados que puedan provocar episodios de intoxicación [P]	C	Realización de inspecciones	Memoria de seguimiento	No se realiza	Al menos una inspección anual realizada
		Quejigares HIC 9240	Fomentar los estados del quejigar próximos a una masa madura en monte alto con estructura irregular (ECF)	1. Promover el estado de monte alto en las masas de quejigo incluidas en la ZEC	1.1. Establecer un programa de resalvos de conversión a monte alto [P]	N	Superficie tratada	Certificación de obra o similar
1.2. Promover y ordenar la presencia temporal ordenada de ganado lanar [P-C]	C				Superficie pastada ordenadamente	Pliego de aprov.	No ordenado	Superficie pastada > 0 ha
1.3. Establecer zonas de reserva y/o una red de árboles singulares excluidos de los tratamientos [R]	C				Establecimiento de zonas de reserva	Pliego de aprov.	No establecido	Zonas de reserva establecidas
2. Promover el aumento de la diversidad de flora en los quejigares	2.1. Fomentar las especies acompañantes del quejigar más raras o con dificultades de establecimiento [P]			C	Nº de actuaciones con esta finalidad	Certificación de obra o similar	0	Nº de act. > 0



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
Quejigares HIC 9240	Fomentar los estados del quejigar próximos a una masa madura en monte alto con estructura irregular (ECF)	2. Promover el aumento de la diversidad de flora en los quejigares	2.2. Fomentar la apertura de claros en el interior de los quejigares en los que se aplique o no la act.2.1 [C]	C	Nº de tratamientos que apliquen esta medida	Certificación de obra o similar	0	Nº de tratamientos que apliquen esta medida > 0
		3. Promover el aumento de la diversidad de fauna en los quejigares	3.1 Conservar árboles muertos en pie y en el suelo y de distintos diámetros para su uso por la fauna [P-C]	N	Nº de tratamientos que apliquen esta medida	Certificación de obra o similar	0	Nº de tratamientos que apliquen esta medida > 0
			3.2. Dejar tocones cortados a distintas alturas que puedan servir de apoyo a la fauna [P-C]	C	Nº de tratamientos que apliquen esta medida	Certificación de obra o similar	0	Nº de tratamientos que apliquen esta medida > 0
			3.3. Preservar ejemplares añosos o sobresalientes para su uso por la fauna [P-C]	N	Nº de tratamientos que apliquen esta medida	Certificación de obra o similar	0	Nº de tratamientos que apliquen esta medida > 0
		4. Promover la aprobación de Planes de Ordenación de los Recursos Forestales en los MUP	4.1. Redacción de PORF para los MUP GU-71, GU-72 y GU-74, incluidos totalmente en la ZEC [R-A]	C	Estado de redacción de los PORF	Documento de aprobación de PORF	PORF sin redactar	Redactados los PORF de MUP GU-71, GU-72 y GU-74

Actuación: [P] = Proactiva, [R] = Reglamentaria, [A] = Administrativa, [C] = Contractual

Prioridad (Pr): P = Prioritario, N = Necesario, C = Conveniente

* Esta actuación se diseña para ésta y otras ZEPA cercanas con una comunidad de aves rupícolas necrófagas relevantes (Alto Tajo y Barranco del río Dulce) en cuyos planes también aparece esta medida.



ELEMENTOS VALIOSOS		
Elemento Valioso	Valor Ambiental	Línea de Trabajo Adicional
Ictiofauna asociada al río Tajuña <i>Achondrostoma arcasii, Cobitis paludica, Pseudochondrostoma polylepis</i>	<p>El río Tajuña da cobijo a una comunidad ictiológica que incluye varias especies amenazadas, entre las que destacan bermejuela (<i>Achondrostoma arcasii</i>), colmilleja (<i>Cobitis paludica</i>) y boga de río (<i>Pseudochondrostoma polylepis</i>) al estar incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats. Además, las especies bermejuela (<i>Achondrostoma arcasii</i>) y colmilleja (<i>Cobitis paludica</i>) están incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas como "de interés especial". Por último cabe mencionar que la bermejuela (<i>Achondrostoma arcasii</i>) está, a su vez, incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011).</p>	<p>Estudio de composición, abundancia y distribución de este grupo de fauna en el tramo de río Tajuña incluido en la ZEC/ZEPA y evaluación de su estado de conservación</p>
Vegetación rupícola y glerícola y sabinares negrales HIC 8210, 8130, 5210	<p>En los cortados rocosos se desarrolla una vegetación rupícola adaptada al sustrato rocoso y fuertes pendientes, la cual tiene la consideración de Hábitat de Interés Comunitario con código 8210. Además, en las laderas pedregosas se desarrollan comunidades glerícolas, acompañadas en algunos casos por un estrato arbustivo de sabinar negral, teniendo estas dos formaciones la consideración de Hábitat de Interés Comunitario con códigos 8130 y 5210. Estas comunidades de vegetación rupícola y glerícola, específica de ambientes escasos y muy localizados, suelen incluir especies escasas y/o amenazadas, por lo que su caracterización adquiere un interés especial.</p>	<p>Prospección de estos hábitat con la finalidad de caracterizar su composición específica y detectar la posible presencia de poblaciones de distintas especies amenazadas</p>
Sabinar albar HIC 9560*, 4090 y 6170	<p>En las zonas altas situadas en la zona suroeste del espacio se desarrollan formaciones de sabinar albar (<i>Juniperus thurifera</i>) conformando sabinares más o menos abiertos, los cuales tienen la consideración de Hábitat de Interés Comunitario Prioritario con código 9560*. Estos sabinares tienen con un acompañamiento de cambronal y pastizales psicroxerófilos, los cuales tienen la consideración de Hábitat de Interés Comunitario con códigos 4090 y 6170 respectivamente.</p>	<p>Prospección de estos hábitat con la finalidad de caracterizar su composición específica y detectar la posible presencia de poblaciones de distintas especies amenazadas</p>
Rapaces forestales <i>Hieraetus pennatus, Accipiter nisus, Accipiter gentilis, Asio otus</i>	<p>Este grupo de especies, representado en este espacio Natura 2000 por especies como águila calzada (<i>Hieraetus pennatus</i>), azor (<i>Accipiter gentilis</i>) o gavián (<i>A. nisus</i>), así como la rapaz nocturna búho chico (<i>Asio otus</i>). Esta comunidad de aves rapaces tienen una gran importancia en el ecosistema ya que, junto al grupo de mamíferos carnívoros, actúan como controladores biológicos de otros animales como invertebrados, reptiles o roedores, evitando así la incidencia de episodios de superpoblación o plagas.</p>	<p>Seguimiento anual de nidos y parámetros reproductores de aves rapaces forestales durante el periodo de aplicación del Plan y evaluación de su estado de conservación en la ZEC/ZEPA</p> <p>Dejar zonas de reserva y/o una red de árboles singulares excluidos de los tratamientos selvícolas con el fin de mejorar el sustrato de nidificación de estas especies</p>



ELEMENTOS VALIOSOS		
Elemento Valioso	Valor Ambiental	Línea de Trabajo Adicional
<p>Mamíferos carnívoros</p> <p><i>Felis silvestris, Martes foina, Meles meles, Lutra lutra</i></p>	<p>Los mamíferos carnívoros presentan, en este espacio Natura 2000, poblaciones de especies como gato montés (<i>Felis silvestris</i>), garduña (<i>Martes foina</i>) o tejón (<i>Meles meles</i>), todas ellas incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Esta comunidad de carnívoros tienen una gran importancia en el ecosistema ya que, junto a las rapaces forestales, actúan como controladores biológicos de otros animales como invertebrados, reptiles o roedores, evitando así la incidencia de episodios de superpoblación o plagas.</p> <p>Además, en este grupo también se incluye a la nutria (<i>Lutra lutra</i>), especie incluida en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y en Catálogo Regional de Especies Amenazadas como "vulnerable" que aparece asociada al cauce del río Tajuña donde habita.</p>	<p>Estudio de composición, abundancia y distribución de este grupo de fauna en la ZEC/ZEPA y evaluación de su estado de conservación</p>
<p>Quirópteros cavernícolas</p> <p><i>Rhinolophus ferrumequinum, R. euryale, R. hipposideros, Miniopterus schreibersii, Myotis emarginatus</i></p>	<p>La cueva de la Raposa es utilizada, tanto en época reproductora, como durante los pasos migratorios y el periodo de hibernación, por distintas especies de quirópteros cavernícolas entre lo que cabe destacar: <i>Rhinolophus ferrumequinum, Rhinolophus euryale, Rhinolophus hipposideros, Miniopterus schreibersii</i> y <i>Myotis emarginatus</i>, especies incluidas en el anexo II de la Directiva Hábitat y en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en la categoría "vulnerable".</p>	<p>Estudio de composición, abundancia y distribución de este grupo de fauna en la cueva de la Raposa y evaluación de su estado de conservación y la importancia de este refugio a nivel provincial y regional</p>

Estas líneas de trabajo no forman parte del programa de actuaciones del Plan, sino que son trabajos que se podrán realizar de forma colateral a la ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan siguiendo criterios de oportunidad.



OTRAS ÁREAS DE TRABAJO		
Área de Trabajo	Objetivo	Línea de Trabajo
Investigación	De forma prioritaria se fomentará la investigación sobre la ecología y estados de conservación de los Elementos Clave	Profundizar en el conocimiento de la biología, ecología y estado de conservación, así como evaluar el efecto de las distintas amenazas existentes sobre las rapaces rupícolas
		Estudio sobre la conversión de quejigares en monte bajo a monte alto.
		Profundizar en el conocimiento de las especies que conforman el acompañamiento del quejigar del espacio llevando a cabo estudios como pueden ser: localización e inventario florísticos, descripción de comunidades, cartografía fina de los subtipos de quejigar presentes u otros estudios ecológicos, entre otros.
	Estudio de comunidades de hongos, musgos y líquenes que puedan usarse como bioindicadores del estado la salud del quejigar.	
	Asimismo se fomentará la ejecución de las medidas de investigación propuestas para los Elementos Valiosos	* Ver tablas de Elementos valiosos en este anexo.
Educación Ambiental	Puesta en valor los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000	Creación de contenidos de educación ambiental y redacción de propuesta de programa de educación ambiental
		Realización de actividades de educación ambiental con los centros educativos y otras asociaciones del entorno tales como visita de la ZEC, talleres de cajas nido, limpieza de riberas, plantaciones forestales...
Uso Público	Fomentar un uso público compatible con la conservación del espacio Natura 2000	Promover la creación de material divulgativo y de uso público en coordinación con los establecimientos de turismo rural de la zona
		Redacción de propuesta de programa de educación ambiental a nivel de espacio o de red



ANEJO II. RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

Usos y actividades	Zona			Observaciones
	A	B	C	
1. Agricultura	A	B	C	
La agricultura sobre las parcelas agrícolas en cultivo y en las modalidades existentes a la entrada de vigor del Plan	+	+	+	
El cambio sustancial de la modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevos cultivos y/o la transformación a regadío	-	±	±	
Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola incluyendo el descuaje, roturación o eliminación de cubiertas vegetales naturales	-	±	±	Solamente se podrán autorizar sobre formaciones seriales de escaso valor y previa evaluación del impacto que suponga
Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...	-	±	+	En zona B se considera autorizable para evitar afecciones sobre los hábitat y especies protegidos
Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional	±	+	+	Para evitar posibles afecciones injustificadas con alternativas viables sobre hábitats y especies se considera esta actividad autorizable en toda la Zona A
La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional	-	±	±	
2. Ganadería	A	B	C	
Careo extensivo de ganado ovino o caprino con las características indicadas en las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.2 del presente documento del Plan de Gestión	+	+	+	
Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural	±	±	±	En zona A sólo podrán autorizarse de forma extraordinaria para trabajos de gestión y con un seguimiento de los mismos
Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales	±	±	+	Se autorizarían instalaciones con postes de madera y malla ganadera
Aumento del número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor	±	±	+	
Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo	±	±	+	
La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado	-	±	+	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
Acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado que no impliquen cambios sustanciales en dimensiones, usos, topografía...	±	±	±	
Apicultura	±	+	+	Será autorizable en Zona A para evitar la ocupación o alteración de las zonas más sensibles.
3. Selvicultura	A	B	C	
Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.1	±	+	+	
Tratamientos selvícolas dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.1	±	+	+	
La apertura o mantenimiento de trochas temporales o líneas cortafuegos	-	±	+	
Aprovechamientos de madera inferiores a 3 estéreos no incluidos en un proyecto de aprovechamiento superior	±	+	+	Será autorizable en Zona A para evitar la afección a las zonas más sensibles por los trabajos del aprovechamiento
Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos	±	±	+	
Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia según lo establecido en el Real Decreto 238/2003	±	±	+	Se podrán autorizar repoblaciones con especies mientras no se proyecten sobre hábitats protegidos
La introducción de nuevas especies vegetales no autóctonas según lo establecido en el Real Decreto 238/2003	-	-	±	
Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...	±	±	+	
El empleo de sustancias biocidas masivas o no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos	-	-	±	Sólo se autorizará el uso de estos medios en los trabajos de mantenimiento de carreteras y vías de tren en zona C
4. Otros aprovechamientos forestales	A	B	C	
La recolección tradicional de setas y hongos comestibles así como de caracoles o plantas como espárragos, aromáticas, collejas, etcétera, de forma que no se produzcan alteraciones sobre especies y hábitats protegidos o el suelo	+	+	+	
5. Caza y pesca	A	B	C	
Aprovechamiento cinegético extensivo sostenible sobre las poblaciones naturales de especies cinegéticas con PTC en vigor y con informe favorable del gestor en el momento de su aprobación	+	+	+	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
La introducción de ejemplares de especies cinegéticas o piscícolas no autóctonas fuera de las zonas autorizadas a tal efecto a la entrada en vigor del Plan	-	-	±	
Nuevos cotos intensivos de caza que impliquen actividades como la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza, la instalación de vallados cinegéticos o la alimentación suplementaria de la caza entre otras	-	-	±	
Nuevos cotos intensivos de pesca que impliquen la suelta de ejemplares de especies piscícola destinadas a su pesca	-	-	-	
La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro	-	±	±	
6. Construcciones y urbanismo	A	B	C	
Nuevas urbanizaciones en el medio natural aisladas de los núcleos urbanos existentes	-	-	-	
Nuevas edificaciones aisladas no asociadas al sector primario	-	-	±	Se podrán autorizar estas construcciones en zonas incluidas en núcleos urbanos existentes o áreas periurbanas en Zona C
7. Infraestructuras de transporte y comunicación	A	B	C	
Arreglo de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo	±	+	+	
Construcción de pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral	-	±	±	
Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas	-	±	+	
Tránsito de vehículos a motor fuera de los caminos y pistas existentes no ligado a actividades ganaderas y forestales autorizadas	-	-	-	Según el Decreto 63/2006 que regula el uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural
La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas	-	-	±	
8. Actividades industriales, energéticas y de telecomunicaciones	A	B	C	
Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte o distribución	-	±	±	En zona B sólo se autorizarán en zonas en las que no se afecten hábitat o especies sensibles y si no hay alternativa viable



Usos y actividades	Zona			Observaciones
Arreglo o modificación de tendidos para su adecuación al RD 1432/2008 sin modificaciones tales como aumento de número de apoyos o cambios de traza y que no impliquen afecciones sobre las cubiertas vegetales naturales	+	+	+	
Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.	-	±	±	
Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas	-	±	±	Siempre condicionado a la restauración de la vegetación natural existente en la zona afectada
Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía, repetidores de televisión o radio...	-	±	±	
9. Minería y actividades asociadas	A	B	C	
El aprovechamiento de las aguas minerales o termales y las actividades mineras, así como todas aquellas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados y las labores agrícolas	-	-	±	
10. Obras hidráulicas	A	B	C	
Obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, presas, diques u otras que puedan contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos o ríos	-	-	±	
11. Actividades recreativas	A	B	C	
Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo como circuitos o paintball e infraestructuras recreativas asociadas al uso público como áreas recreativas o campamentos	-	±	±	Se autorizaría en Zona B sólo si no se da afecciones sobre hábitats y especies más sensibles y existan accesos a la zona
12. Investigación, recolección, fotografía	A	B	C	
Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico	±	±	±	Para evitar posibles afecciones injustificadas sobre hábitats y especies se considera esta actividad autorizable en toda la ZEC
Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como <i>hides</i> , cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...	±	±	±	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
	A	B	C	
13. Otros				
La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma como tablillas de coto, señales de tráfico...	-	-	±	

Zona A: Zona de Conservación y Uso Tradicional / Zona B: Zona de Uso Compatible / Zona C: Zona de Uso Especial
+: Compatible / ±: Autorizable / -: No compatible